

AUTOHERO PLUS SPAIN A/A JESUS RAMIREZ

CL CONDE DE ARANDA , 1 28001 MADRID

MADRID, 16 de Octubre de 2019

DATOS PRINCIPALES CONTRATO Nº 8403985 / 201910000284191

PERSONAS FIRMANTES

Recuerde que, junto al contrato debidamente firmado, nos debe aportar los documentos indicados a continuación.

Nombre NIF/CIF Documentos pendientes

Comprador/es: GUSTAVO BENVENUTI DENES

Y5924673W

• SOLICITUD DE CREDITO
• CONTRATO DE FINANCIACION FIRMADO
• FACTURA DEFINITIVA(LEASING)

DATOS VEHÍCULO/S

Marca/Modelo
CITROEN C4 G.PICASSO 1.6BLUEHDI S&S SEDUCTION120

N° Bastidor

VF73A9HC8FJ730837

V°B° JESUS RAMIREZ

IMPORTANTE: Entregue por favor al cliente:

- Carta de Bienvenida
- Información previa
- Oferta vinculante

y devuélvanos debidamente firmado el resto de documentación.

En caso de recepción defectuosa o de que faltase alguna hoja; por favor póngase en contacto con nosotros a través del teléfono 900 506 490.

TOTAL PAGINAS (incluida ésta): 33



Consumer

SOLICITUD DE CRÉDITO

SOLICITANTES

TITULAR. GUSTAVO B	ENVENUTI DENES			NIF _Y5924673W
Domicilio CALLE FERN	NANDO POO,24 2-1 - 080	05 BARCELONA		
		99392 E-mail <u>gudenes@</u>	gmail.com	
Representado por			NIF	con poderes suficientes.
OTROS INTERVINIENTE				NIE
Domicilio		·		NIF
Teléfono 1	Teléfono 2	F-mail		
Representado por	releiono 2		NIF	con poderes suficientes.
2.				NIF
Domicilio				
Teletono 1	Teletono 2			
Representado por			NIF	con poderes suficientes.
3				NIF
Domicilio				
Teletono 1	Teletono 2			
Representado por			NIF	con poderes suficientes.
4				NIF
Domicilio				
Teléfono 1	Teléfono 2	E-mail		
Representado por			NIF	con poderes suficientes.

SOLICITAN una operación financiera y a tal efecto:

- 1°) DECLARAN Que los datos personales y demás informaciones y documentación, facilitados con motivo de esta solicitud responden con veracidad a la realidad y exhiben el correspondiente documento de identidad.
- 2°) AUTORIZAN su inclusión en el fichero de datos de cuyo tratamiento es responsable Sabadell Consumer Finance S.A.U. (en adelante Sabadell Consumer o la entidad), con domicilio social en Pl. Catalunya, 1, 08201 SABADELL, con la finalidad de registrar y valorar su solicitud, a cuyo fin podrá Sabadell Consumer:
- a) Verificar la información y documentación facilitada pudiendo a tal fin efectuar las oportunas gestiones y consultar en cualquier registro público y en particular, consultar y obtener al inicio y durante la vigencia de la operación solicitada los antecedentes crediticios que de los intervinientes pudiera disponer BANCO DE SABADELL, S.A., o cualquiera de las entidades del Grupo Banco de Sabadell, filiales o participadas, a cuyo fin autorizan la comunicación de sus datos personales a BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Avenida Óscar Esplá, 37. 03007 Alicante, y a las entidades del Grupo Banco Sabadell.
- b) Consultar los ficheros de solvencia patrimonial y crédito.
- c) Consultar y obtener informes sobre los riesgos del mismo registrados en la CIR del Banco de España
- d) Analizar de forma automatizada la solvencia y capacidad de pago para apoyar la toma de decisiones.
- 3°) AUTORIZAN Que en su caso, la perfección de la contratación pueda tener lugar de forma electrónica con el concurso de una tercera parte confiable del artículo 25 de la Ley 34/2002, de 11 de julio. En tal supuesto, Sabadell Consumer remitirá a los INTERVINIENTES, ya sea a su dirección de correo electrónico o al terminal ubicado en los puntos de venta del vendedor o prestador del servicio que se financia, un ejemplar de las condiciones particulares y generales de los contratos.

LOGALTY-como tercera parte confiable-, pondrá a disposición de los intervinientes las condiciones particulares y generales de contratación. Los INTERVINIENTES podrán, tras su lectura, proceder a la aceptación de las mismas mediante una firma manuscrita digitalizada mediante Tablet o tecleando el código de operación informado por LOGALTY vía SMS a los números de teléfono móvil que han identificado como usuarios en este documento, generando de esta forma una prueba electrónica de su aceptación a las condiciones particulares y generales. Los intervinientes consienten de forma explícita el tratamiento de los datos biométricos derivados de la firma de la solicitud mediante firma manuscrita digitalizada así como cualesquiera otros documentos que suscriban mediante Tableta digital para la formalización de la operación. El tratamiento y conservación de los datos biométricos del afectado obtenidos mediante la digitalización y registro de su firma se realiza con la finalidad de poder acreditar la identidad del firmante y autenticidad de la declaración suscrita por el mismo.

LOGALTY remitirá tanto al FINANCIADOR como a los INTERVINIENTES un certificado electrónico acreditativo de dicha aceptación. Los INTERVINIENTES, recibirán este certificado en la dirección de correo electrónico que aparece en el encabezado del presente documento o en el terminal ubicado en los puntos de venta del vendedor o prestador del servicio que se financia.

Firma Titular

Firma otros intervinientes

Para garantizar la eficacia jurídica del procedimiento descrito, los INTERVINIENTES aceptan el nombramiento de LOGALTY como tercera parte confiable de las establecidas en el artículo 25 de la Ley 34/2002, encomendándole la generación y custodia por un plazo mínimo de cinco años de la prueba acreditativa de dicha perfección contractual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.10 de la vigente Ley de Firma Electrónica, los INTERVINIENTES aceptan que la utilización del procedimiento hasta aquí descrito, tendrá para éstas la misma validez que la utilización de una firma electrónica reconocida, equiparándose por lo tanto la perfección de las condiciones particulares y generales de contratación a través del procedimiento descrito a la perfección de éstas mediante firma manuscrita.

Para la implementación del procedimiento descrito con el concurso de LOGALTY, es preciso que Sabadell Consumer ponga a disposición de LOGALTY las direcciones de correo electrónico y números de teléfono móvil facilitados por los INTERVINIENTES. Mediante la presente cláusula, los INTERVINIENTES autorizan a Sabadell Consumer para dicha puesta a disposición, con la única finalidad de la generación y custodia de la prueba electrónica acreditativa de la existencia y contenido de las condiciones particulares y generales que se perfeccionan. En consecuencia con lo anterior, LOGALTY será considerado como un encargado del tratamiento de los regulados en la normativa de protección de datos, con las obligaciones inherentes a esta figura.

4°) – SON INFORMADOS de la comunicación de los datos de la presente solicitud al Fichero CONFIRMA, cuya finalidad es la prevención del fraude. La base jurídica del tratamiento de los datos de carácter personal es el interés legítimo del Responsable del tratamiento de prevenir el fraude (Considerando 47 RGPD). El plazo máximo de conservación de los datos será de dos años.

Los responsables del tratamiento son las Entidades adheridas al mismo, siendo el encargado del tratamiento Confirma Sistemas de Información, S.L., Avda. de la Industria, 18 TRES CANTOS (28760) MADRID. Los solicitantes podrán consultar el listado de Entidades actualmente adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA en la web www.confirmasistemas.es. Podrán participar en el fichero CONFIRMA las entidades que se adhieran a su Reglamento y que en su ámbito de actividad pueda ser objeto de fraude en la contratación. Los datos comunicados al Fichero CONFIRMA, podrán ser cedidos a las Entidades Adheridas al Fichero CONFIRMA. No está prevista la transferencia de datos a un tercer país u organización internacional.

En los términos establecidos en la normativa vigente sobre protección de datos, los firmantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, y cancelación, y a partir de la fecha de aplicación del Reglamento de la UE 2016/679 (25 de mayo de 2018) ejercitar también los derechos de limitación, supresión y portabilidad, dirigiéndose al domicilio del encargado del tratamiento, CONFIRMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., en la dirección arriba indicada. Asimismo, los firmantes podrán hacer uso de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Confirma Sistemas de Información, S.L. ha nombrado un Delegado de Protección de Datos con el que podrá contactar a través del correo electrónico dpo@confirmasistemas.es

5°) - SON INFORMADOS: De que las transacciones o llamadas que realicen a Sabadell Consumer o que Sabadell Consumer realice a los firmantes, pueden ser grabadas mediante cualquier medio idóneo, quedando en consecuencia Sabadell Consumer, autorizada para recoger por este medio y tratar los datos personales facilitados por el/los firmante/s para las finalidades antes señaladas y el desarrollo y cumplimiento de la relación con Sabadell Consumer.

6°) - SON INFORMADOS:

Sabadell Consumer no está adherida a ningún sistema arbitral o de resolución extrajudicial de conflictos, sin embargo , en caso de que el o los solicitantes deseen plantear una queja o reclamación, podrá/n dirigirse al Servicio de Atención al Cliente (SAC) de Sabadell Consumer por escrito remitido a su domicilio social en Pl. Catalunya, 1, 08201 SABADELL, mediante el teléfono 900.363.266, a través de su dirección de Internet https://www.sabadellconsumer.com o presentándola en cualquiera de las oficinas del Grupo Banco Sabadell, planteando su reclamación de acuerdo con lo previsto en su Reglamento que también tiene a su disposición a través de los medios indicados.

Asimismo los Intervinientes podrán, conforme con lo establecido en el citado Reglamento dirigir las posibles reclamaciones al Defensor del Cliente de Sabadell Consumer.

Las quejas y reclamaciones resueltas expresamente por el SAC o por el Defensor, así como las que se entiendan desestimadas (que no finalicen mediante resolución expresa, salvo allanamiento, desistimiento, transacción o caducidad), podrán ser reiteradas ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y/o la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V (protección de los clientes de los servicios financieros), de la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, así como las normas de desarrollo o que las sustituyan.

7°) - SON INFORMADOS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, y en su caso, PRESTA/N SU CONSENTIMIENTO AL TRATAMIENTO Y CESIÓN DE DATOS PREVISTOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA:

7.1 INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable: Sabadell Consumer Finance S.A.U. con domicilio social en Pl. Catalunya 1, 08201 Sabadell (España) y correo electrónico ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com.

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: domicilio sito en Avda. Óscar Esplá 37, 03007 Alicante (España), y correo electrónico: DataProtectionOfficer@bancsabadell.com.

Finalidades y legitimación: la finalidad principal es la gestión y el desarrollo de la solicitud y del contrato, basada su legitimación en la propia ejecución de los mismos. En caso de que otorgue su consentimiento, sus datos se tratarán para la elaboración de perfiles con fines comerciales. Para el resto de finalidades ver el siguiente apartado sobre Información adicional.

Firma Titular

Firma otros intervinientes

Destinatarios: Se cederán sus datos al Fichero CONFIRMA y Entidades Adheridas a su reglamento, así como, demás ficheros relativos a la prevención del fraude; a Entidad tercero de confianza de las establecidas en la Ley 34/2002, de 11 de julio, en caso de que la contratación tenga lugar de forma electrónica; y .a las Empresas de Servicios y Entidades Aseguradoras que presten los servicios adicionales y/o incorporados al producto/servicio contratado; Establecimiento colaborador/vendedor del producto o servicio financiado; Procedencia de los datos: datos de cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias procedentes de Sistemas Comunes de Información Crediticia; y, en el caso de que lo haya autorizado: datos que obren en entidades del grupo Banco Sabadell o terceras entidades y Tesorería General de la Seguridad Social; y el fichero CONFIRMA (Confirma Sistemas de Información, S.L.), cuya finalidad es la prevención del fraude.

Derechos: puede dirigirse por escrito a la unidad Derechos Protección de Datos de Sabadell Consumer a través de su domicilio de contacto en Avda. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante, o bien a través de la dirección de correo electrónico siguiente: ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com, con la finalidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad y para ejercitar el derecho a oponerse a decisiones individuales automatizadas que puedan afectarle significativamente o comportarle efectos jurídicos, de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de la UE 2016/679.

Información adicional: Puede obtener información adicional en el Anexo publicado en la web de Sabadell Consumer (www.sabadellconsumer.com , apartado "Información a clientes" "Anexo información detallada sobre protección de datos de carácter personal").

7.2 CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO Y CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Titular y, en su caso, los otros intervinientes deberán marcar las casillas que constan al final de este apartado con el fin de otorgar o no, en su caso, de acuerdo a su voluntad su consentimiento para las finalidades de tratamiento y cesión de datos personales detallados a continuación:

Consentimiento para el tratamiento y cesión de los datos personales con fines comerciales:

7.2.1 Tratamiento de datos personales con fines comerciales.

Sabadell Consumer podrá tratar los siguientes datos personales:

- Aquéllos que facilite directamente en el curso de las relaciones comerciales que mantenga con la misma y de la contratación de productos y servicios, y
- Aquéllos que deriven de:
 - (i) la realización de operaciones o desarrollo de los productos y servicios contratados con Sabadell Consumer o comercializados por la misma:
 - (ii) solicitudes, propuestas, tratos preliminares o simulaciones de los referidos productos y servicios o cualquier otro tipo de relación que mantenga con Sabadell Consumer;
 - (iii) terceras entidades respecto de las que haya autorizado acceder a Sabadell Consumer, incluidos expresamente los que deriven de la prestación de servicios de información o agregación de información sobre cuentas de pago o servicios asociados a éstas, o (iv) otras fuentes de información de acceso o carácter público, redes sociales, datos de navegación mediante cookies, o incluso los obtenidos mediante la utilización de técnicas automáticas basadas en los datos actuales, históricos y estadísticos tales como residencia, capacidad patrimonial o renta, y datos de consumo.

Todo ello con la finalidad de ofrecerle y remitirle comunicaciones comerciales, ofertas, propuestas o para facilitarle el acceso a ventajas promocionales respecto de los productos o servicios que cumplan las siguientes condiciones:

- * Sean comercializados por Sabadell Consumer, pertenezcan a Sabadell Consumer, a la entidad Banco de Sabadell, S.A., a las sociedades del grupo Banco Sabadell, filiales y participadas o bien pertenezcan a terceras entidades con las que Sabadell Consumer o el Banco Sabadell o empresas del grupo firmen un acuerdo de colaboración, incluido el establecimiento colaborador y/o vendedor del producto o servicio financiado motivo de esta solicitud de financiación (la relación de sociedades se publica en el enlace: www.bancosabadell.com/empresas_del_grupo) y
- * Pertenezcan además a alguno de los siguientes tipos: productos o servicios de banca, seguros, previsión, servicios de inversión, inversión colectiva, renting y automoción, activos mobiliarios e inmuebles, productos y servicios de consumo, venta de entradas para eventos y cualesquiera otros productos y servicios similares, en sus distintas formas posibles de comercialización, ya sea directamente, como auxiliar o conjuntamente con otros.

A tal fin consiente/n y autoriza/n expresamente a Sabadell Consumer para:

- La remisión de las comunicaciones comerciales, ofertas, propuestas y ventajas promocionales indicadas por cualquier medio, incluido por medios electrónicos (teléfono, correo electrónico o medio equivalente).
- Elaborar perfiles comerciales y de riesgo basados en el análisis y evaluación de sus datos personales indicados para ajustar las comunicaciones comerciales y ofertas que se le remitan de acuerdo con el perfil, intereses potenciales o posibles preferencias que resulten de dichos análisis y evaluaciones.
- Realizar consultas en Sistemas comunes de información crediticia (ASNEF; BADEXCUG; CIRBE; RAI) sobre posibles incumplimientos por su parte de obligaciones dinerarias en cualquier momento, para la realización dichas ofertas de productos o servicios ajustados a su perfil comercial o de riesgo (préstamos o créditos pre concedidos; seguros o cualquier otro producto o servicio pertenecientes a la tipología antes indicada) sin que sea necesaria una solicitud o autorización específica, previa y expresa por su parte sino a iniciativa de la propia entidad Sabadell Consumer.

Firma Titular Firma otros intervinientes

7.2.2 Consentimiento para tratar sus datos una vez finalice la relación con Sabadell Consumer.

Sabadell Consumer podrá contactar con el Titular y en su caso, otros Intervinientes, una vez finalizado su contrato, para ofertarle/s mejores condiciones o bien ofrecerle/s determinados productos de Sabadell Consumer o que Sabadell Consumer comercialice referidos en el punto 7.2.1 teniendo derecho a revocar esta autorización en cualquier momento.

7.2.3. Cesión de datos personales.

La cesión a las sociedades referidas en el apartado anterior 7.2.1 de los datos personales, con relación a los tipo de productos comercializados y para las mismas finalidades de tratamiento que se recogen en dicho apartado "7.2.1 Tratamiento de datos personales con fines comerciales" con el fin de que dichas sociedades puedan realizar directamente tales tratamientos.

Asimismo autoriza la cesión por parte de las citadas sociedades, con las mismas finalidades y en los mismos términos, de sus datos personales derivados de los contratos y operaciones que hayan formalizado o realicen con las mismas.

Marque las siguientes casillas de acuerdo a su voluntad relativa a la prestación o no de su consentimiento para las finalidades de tratamiento y cesión de datos personales detallados en el apartado 7.2 CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO Y CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.:

Sólo debe contestarse, respectivamente, en caso de que el titular o los otros intervinientes sean personas físicas:

Consiente el tratamiento	TITULAR	INTERVINIENTE 1	INTERVINIENTE 2	INTERVINIENTE 3	INTERVINIENTE 4
Con fines comerciales (Ap. 7.2.1)	SÍ X NO	SÍ NO	□sí □no	□sí □no	SÍ NO
Con fines comerciales finalizada la relación con Sabadell Consumer (Ap. 7.2.2)	∏sí XNC	o Sí No	□sí □no	□sí □no	□sí □no
Cesión de datos personales con fines comerciales (Ap. 7.2.3)	SÍ X NO	o Sí No	∏sí ∏no	∏sí ∏no	∭sí ∭no
El firmante declara que ha sido posteriormente en cualquier mo		•	siste a no otorgar tal	es autorizaciones a	sí como a ejercitar, en su caso
Para que puedan valorar que la c disposición para informarle y ase	•		•	s y atender cualquier	duda o aclaración estamos a su
Y en prueba de conformidad de c	uanto anteced	le y a cuanto autoriza	an, firman todos ellos	3	
En MADRID			Fecha	16-10-2019	

Firma Titular

Firma otros intervinientes



AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN ANTE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Todos los intervinientes ha/n sido informado/s por la Entidad Financiera Sabadell Consumer Finance, S.A.U. que la legislación vigente sobre prevención de blanqueo de capitales obliga a las entidades financieras a obtener de sus clientes la información de su actividad económica y a realizar una comprobación de la misma, tanto en el momento del establecimiento de relaciones de negocio como periódicamente para su debida actualización.

Con este exclusivo fin de verificación de la información facilitada, presto/prestamos mi/nuestro consentimiento expreso a Sabadell Consumer Finance, S.A.U. para que en mi/ nuestro nombre pueda solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social dicha información.

Igualmente he/hemos sido informado/s que en el supuesto de que los datos por mi/nosotros subministrados para la concesión de la financiación no se correspondan con los obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, la Entidad Financiera Sabadell Consumer Finance trasladará a la Tesorería General de la Seguridad Social la información necesaria que ésta le requiera para realizar las verificaciones y comprobaciones necesarias en orden a la protección de la seguridad de la información de la Seguridad social y prevención del fraude.

Los datos obtenidos de la Tesorería General de la Seguridad Social serán utilizados exclusivamente para la gestión señalada anteriormente. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Financiera Sabadell Consumer Finance y/o del personal que en ella presta servicios, se ejecutarán todas las actuaciones previstas en la normativa de protección de datos vigente en cada momento.

En MADRID	Fecha 16-10-2019
Firma Titular/es	

GUSTAVO BENVENUTI DENES Y5924673W

Firma otros intervinientes



INFORMACIÓN PREVIA

Conforme a la información normalizada sobre el crédito al consumo (Ley 16/2011 de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo), y con la finalidad de que usted como solicitante pueda adoptar una decisión informada sobre el contrato, para lo cual le agradeceremos que **lea detenidamente y con la debida antelación a la firma del contrato** las condiciones y características de la operación, para comparar ofertas similares y valorar que el mismo se ajusta a sus intereses.

Información normalizada europea sobre el crédito al consumo (INE).

Las informaciones resaltadas en negrita son especialmente relevantes.

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista y/o intermediario

Prestamista Dirección Número de teléfono Dirección electrónica Número de fax Dirección de página Web	SABADELL CONSUMER FINANCE S.A. Unipersonal PI. Catalunya, 1, 08201 SABADELL. 93 400 43 02 AtencionAlClienteSCF@bancsabadell.com 91 375 91 74 https://www.sabadellconsumer.com
Intermediario del crédito Dirección	AUTOHERO PLUS SPAIN,S.L. Si dicho intermediario es asimismo vendedor del bien financiado con cargo al Contrato de crédito, se considerará intermediario a titulo subsidiario. CL CONDE DE ARANDA, 1 28001 MADRID

2. Descripción de las características principales del producto de crédito

Tipo de crédito	Préstamo
Importe total del crédito	12.513,50 Euros
Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito.	
Condiciones que rigen la disposición de fondos Es decir cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	Tras la firma del contrato, el importe que se corresponde con el precio del bien o servicio adquirido por el Titular se abonara directamente al vendedor del bien o servicio, el importe correspondiente a comisiones financiadas se aplicará al importe total del préstamo y los gastos o suplidos (incluido en su caso la prima de seguros opcionales) se abonarán a terceros.
Duración del contrato de crédito	Desde la fecha del contrato hasta 01-11-2023

Los plazos y en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	El Titular deberá pagar con periodicidad mensual, hasta la total amortización del préstamo, un total de 48 cuotas consecutivas comprensivas de capital e intereses, según los importes siguientes:
	01 de 311,10 Euros y 47 de 311,10 Euros.
Importe total que deberá usted pagar	El Titular deberá pagar el importe de 14.932,80 Euros.
Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.	Este importe también incluye la Comisión de Apertura de 462,15 Euros.
El crédito se concede en forma de pago diferido por un bien o servicio o está relacionado con el suministro de bienes específicos o con la prestación de un servicio.	
Nombre del producto/servicio	CITROEN C4 G.PICASSO 1.6BLUEHDI S&S SEDUCTION120
Adquirido a	AUTOHERO PLUS SPAIN,S.L.
Precio al contado	11.700,00 Euros.
Garantías requeridas.	Reserva de dominio a favor de SABADELL CONSUMER FINANCE S.A.U, sobre el bien financiado hasta el completo pago del préstamo.
Descripción de la garantía que usted ofrece en relación con el contrato de crédito.	S.A.O, Soure et men mianiciado nasta el compieto pago del prestamo.

3. Costes del crédito

El tipo deudor	Tipo de interés nominal anual (TIN) fijo 8,950%
Tasa anual equivalente (TAE)	11,57% Ejemplo representativo:
La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar las diferentes ofertas.	Para un importe dispuesto de 2.000 Euros, a pagar en 12 meses, siendo el Tipo Interés Nominal (TIN) anual del 10% y la Comisión de Apertura financiada 3,00 % del importe dispuesto, la TAE resultante es 16,79 %. Importe total adeudado 2.173,28 Euros.
¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, tomar una póliza de seguros que garantice el crédito u otro servicio accesorio?	NO
Costes relacionados	
Honorarios obligatorios de notaria	
Importe de los costes por utilizar un medio de pago específico (p. ejemplo una tarjeta de crédito)	No aplica.

Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito	No aplica.
Costes en caso de pagos atrasados La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.	El Titular deberá pagar un interés de demora, resultante de incrementar en 2,000 puntos porcentuales el Tipo de Interés Nominal Anual, del 10,950% anual sobre el importe de la cuota impagada, desde el momento del impago de la misma hasta su completo pago. Asimismo por cada cuota impagada domiciliada en otras entidades el Titular deberá pagar una comisión por devolución de recibos impagados por importe de 20,00 Euros, más los gastos originados por la intervención de terceros que generen las eventuales y sucesivas reclamaciones de un impagado. La falta de pago de cualesquiera cuotas del contrato supone la posibilidad de que el Titular sea incluido en ficheros comunes de solvencia patrimonial y crédito.

4. Otros aspectos jurídicos importantes

Derecho de desistimiento	SI
Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.	El Titular podrá desistir de su solicitud de Préstamo, en cualquier momento antes de su firma, así como a desistir del contrato de Préstamo una vez firmado, en el plazo de 14 días naturales, debiendo en este segundo caso abonar a la mayor brevedad y como máximo en el plazo de 30 días, a SABADELL CONSUMER FINANCE S.A. Unipersonal, el importe de las disposiciones del crédito efectuadas, más los intereses que se devenguen hasta el pago, al tipo establecido en el contrato.
Reembolso anticipado Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.	SI
El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado	Si el período restante entre el reembolso anticipado y la terminación del contrato de préstamo es superior a un año, se abonará una comisión del 1,00% del importe reembolsado anticipadamente. Si el período no supera un año, la comisión será del 0,50% del importe reembolsado anticipadamente. No habrá lugar al pago de la comisión de cancelación anticipada si el reembolso se ha efectuado en cumplimiento de un contrato de seguro destinado a garantizar el reembolso del préstamo.
Consulta de una base de datos El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por el Derecho de la Comunidad Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.	SI
Derecho a un proyecto del contrato de crédito Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.	SI
Período durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual.	El presente documento es meramente informativo y comercial y ha sido elaborado el base a las condiciones actuales de mercado, que pueden modificarse. No obstante le informamos de su derecho a solicitar una oferta vinculante una vez analizada la operación.

Fecha 16-10-2019

Firma/s solicitante/s,



OFERTA VINCULANTE

Conforme a la información normalizada sobre el crédito al consumo (Ley 16/2011 de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo), y con la finalidad de que usted como solicitante pueda adoptar una decisión informada sobre el contrato, para lo cual le agradeceremos que **lea detenidamente y con la debida antelación a la firma del contrato** las condiciones y características de la operación, para comparar ofertas similares y valorar que el mismo se ajusta a sus intereses.

Plazo validez de la Oferta vinculante del crédito - 14 días naturales desde la entrega de este documento salvo que medien circunstancias extraordinarias o no imputables al prestamista.

Las informaciones destacadas en negrita son especialmente relevantes

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista y/o intermediario

Prestamista Dirección Número de teléfono Dirección electrónica Número de fax Dirección de página Web	SABADELL CONSUMER FINANCE S.A. Unipersonal Pl. Catalunya, 1, 08201 SABADELL. 93 400 43 02 AtencionAlClienteSCF@bancsabadell.com 91 375 91 74 https://www.sabadellconsumer.com
Intermediario del crédito	AUTOHERO PLUS SPAIN,S.L. Si dicho intermediario es asimismo vendedor del bien financiado con cargo al
Dirección	Contrato de crédito, se considerará intermediario a titulo subsidiario. CL CONDE DE ARANDA , 1 28001 MADRID

2. Descripción de las características principales del producto de crédito

Tipo de crédito	Préstamo
Importe total del crédito Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito.	12.513,50 Euros
Condiciones que rigen la disposición de fondos Es decir cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	Tras la firma del contrato, el importe que se corresponde con el precio del bien o servicio adquirido por el Titular se abonara directamente al vendedor del bien o servicio, el importe correspondiente a comisiones financiadas se aplicara al importe total del préstamo y los gastos o suplidos (incluido en su caso la prima de seguros opcionales) se abonaran a terceros.
Duración del contrato de crédito	Desde la fecha del contrato hasta 01-11-2023

Los plazos y en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	El Titular deberá pagar con periodicidad mensual, hasta la total amortización del préstamo, un total de 48 cuotas consecutivas comprensivas de capital e intereses, según los importes siguientes: O1 de 311,10 Euros y 47 de 311,10 Euros.
Importe total que deberá usted pagar Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.	El Titular deberá pagar el importe de 14.932,80 Euros. Este importe también incluye la Comisión de Apertura de 462,15 Euros.
El crédito se concede en forma de pago diferido por un bien o servicio o está relacionado con el suministro de bienes específicos o con la prestación de un servicio. Nombre del producto/servicio Adquirido a Precio al contado	CITROEN C4 G.PICASSO 1.6BLUEHDI S&S SEDUCTION120 AUTOHERO PLUS SPAIN,S.L. 11.700,00 Euros.
Garantías requeridas. Descripción de la garantía que usted ofrece en relación con el contrato de crédito.	Reserva de dominio a favor de SABADELL CONSUMER FINANCE S.A.U, sobre el bien financiado hasta el completo pago del préstamo.

3. Costes del crédito

El tipo deudor	Tipo de interés nominal anual (TIN) fijo 8,950%
Tasa anual equivalente (TAE)	11,57% Ejemplo representativo:
La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito.	Para un importe dispuesto de 2.000 Euros, a pagar en 12 meses, siendo el Tipo Interés Nominal (TIN) anual del 10% y la Comisión de Apertura financiada 3,00 % del importe dispuesto, la TAE resultante es 16,79 %.
La TAE sirve para comparar las diferentes ofertas. ¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las	Importe total adeudado 2.173,28 Euros.
condiciones ofrecidas, tomar una póliza de seguros que garantice el crédito u otro servicio accesorio?	NO
Costes relacionados	
Honorarios obligatorios de notaria	
Importe de los costes por utilizar un medio de pago específico (p. ejemplo una tarjeta de crédito)	No aplica.

Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito	No aplica.
Costes en caso de pagos atrasados La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.	El Titular deberá pagar un interés de demora, resultante de incrementar en 2,000 puntos porcentuales el Tipo de Interés Nominal Anual, del 10,950% anual sobre el importe de la cuota impagada, desde el momento del impago de la misma hasta su completo pago. Asimismo por cada cuota impagada domiciliada en otras entidades el Titular deberá pagar una comisión por devolución de recibos impagados por importe de 20,00 Euros, más los gastos originados por la intervención de terceros que generen las eventuales y sucesivas reclamaciones de un impagado. La falta de pago de cualesquiera cuotas del contrato supone la posibilidad de que el Titular sea incluido en ficheros comunes de solvencia patrimonial y crédito.

4. Otros aspectos jurídicos importantes

Derecho de desistimiento Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo	SI El Titular podrá desistir de su solicitud de Préstamo, en
de 14 días naturales.	cualquier momento antes de su firma, así como a desistir del contrato de Préstamo una vez firmado, en el plazo de 14 días naturales, debiendo en este segundo caso abonar a la mayor brevedad y como máximo en el plazo de 30 días, a Sabadell Consumer Finance, S.A.U., el importe de las disposiciones del crédito efectuadas, más los intereses que se devenguen hasta el pago, al tipo establecido en el contrato.
Reembolso anticipado Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.	SI
El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado	Si el período restante entre el reembolso anticipado y la terminación del contrato de préstamo es superior a un año, se abonará una comisión del 1,00% del importe reembolsado anticipadamente. Si el período no supera un año, la comisión será del 0,50% del importe reembolsado anticipadamente. No habrá lugar al pago de la comisión de cancelación anticipada si el reembolso se ha efectuado en cumplimiento de un contrato de seguro destinado a garantizar el reembolso del préstamo.
Consulta de una base de datos	SI
El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por el Derecho de la Comunidad Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.	
Derecho a un proyecto del contrato de crédito	SI
Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.	



Nº: 8403985

Modelo **F-AS-5** Hoja nº 1

CONTRATO DE PRÉSTAMO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN). Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011 y de 02/07/2013

	o. Apellido	Nombre	NIF/CIF
	ENES	GUSTAV0	Y5924673W
Domicilio CALLE FERNANDO POO,24 2-1 - 08005 BARCEL			000000000 / 690799392
Inscrita enY en su nombre		Correo electrónico <u>GUDENE</u>	S@GIVIAIL.UUIVI
DATOS PERSONALES O DENOMINACIÓN SOCIAL, EN			
1er. Apellido 2d	o. Apellido	Nombre	NIF/CIF
Domisilia		Tal.	
Domicilio		Correo electrónico	
Y en su nombre			
FINANCIADOR Sabadell Consumer Finance, S.A.U (en adela			
NIF 33523542F , con poder otorgado ante el Notario de BA VENDEDOR/ INTERMEDIARIO FINANCIERO AUTOHEI	RCELONA, D. MIGUEL ALVAREZ Y ANGEL	-	Con fecha 13-10-2008
DOMICILIO SOCIAL_CL CONDE DE ARANDA , 1 28001 MAC		(no int	erviene en este acto).
OBJETO A FINANCIAR(3) VEHÍCULO Marca CITRO		Modelo C4 G.PICASSO 1.6BLUEHE	DI S&S SEDUCTION120
Nº fabricación o chasis <u>VF73A9HC8FJ730837</u>		Matrícula (en su caso) 1224JHL	
			11.700.00
Precio de compraventa (valor contado)			11.700,00 Euros
Desembolso inicial, (en su caso)			0,00 Euros
Descributso iliiciai, (cii su caso)			0,00 Eu103
Capital inicial del préstamo			11.700,00 Euros
Fancaia Decemendo para incluir las comisianes, gestas etc.			
Espacio Reservado para incluir las comisiones, gastos, etc Financiadas: Comisión de Apertura: 3,95 %	462,15 Euros		
No Financiadas:	102,10		
Espacio reservado para Servicios accesorios relacionados (m.	antenimiento, seguros, etc)		
Condicionantes:			
No condicionantes: Seguro opcional financiado: 351,35 Euro	0\$		
Importe Total del Préstamo (Capital + Otros conceptos financiados)			12.513,50 Euros
— (Oapital + Otros conceptos ilitariolados)			12.515,50 Editos
Intereses por X Fijo	, (Condición General 8ª)		
Aplazamiento: □Variable <u>Tipo deudor 8,950</u> %	anual TAE/TAE Variable 11,57 %	6 Intereses de demora 10,950 % anu	al
Coste total del Préstamo para el prestatario			
(gastos, intereses, comisiones, impuestos, Servicios accesor	ios condicionantes, etc.)		
Importe Total adeudado por el prestatario:			14.932.80 Euros
Processing the proces			1
Espacio reservado para incluir comisiones eventuales y futura		dos domiciliados en otras entidades:	20,00 Euros.
	- Comisión cancelación anticipada:	/	1,00 % sobre capital
Importe diario derecho de desistimiento 0,00 Euros.	- Comision por expedicion de certificad	os (salvo la emisión del "certificado saldo	cero"): 9,02 Euros.
RECONOCIMIENTO DE DEUDA: El prestatario reconoce	deber al financiador la cantidad de	14.932.80 euros que se pagarán e	n48 plazos de
"importes según cuadro de amortización" cada uno, con los			
DOMICILIO DE PAGO: Entidad CAIXABANK, S.A.		n domicilio en <u>RBLA. DEL POBLENOU, 6</u>	
Localidad STORE RAMBLA POBLENOU - B		enta-IBAN <u>ES87 2100 0803 91 0201233</u> 4	
A estos efectos el Prestatario autoriza expresamente al Financ			
Derecho de desistimiento.(Art.9.4 de la Ley de Venta a Plazos Duración del contrato – (Ver anexo I) Cuadro de amo		contratos de Credito ai Consumo segun Co	ndicion General 13).
Los intervinientes, caso de ser consumidores a los efectos de		declara haber recibido la información pre	via al contrato y la explicación
personalizada, con la debida antelación y a su satisfacción, er	,	, addition in the state of the	via ai contrato y la expricación
Los abajo firmantes conocen y aceptan el contenido de las Co		sente contrato, del que declaran haber recil	oido la correspondiente copia.
En prueba de conformidad, firman las partes el presente contr			•
r. MADRID	r. MADDID	Es MADDID	
En <u>MADRID</u> Fecha 16-10-2019	En MADRID Fecha 16-10-2019	En <u>MADRID</u> Fecha 16-10-2019	
1 0010 <u>10 10 2013</u>	1 0010 <u>10 10 2013</u>	1 6011a 10-10-2019	
Prestatario/s	Fiador/es	Finan	ciador

(1) Si son varios deberá utilizarse anexo II, (2) Si son varios deberá utilizarse anexo II, (3) Si son varios deberá utilizarse anexo II

Datos del financiador Sabadell Consumer Finance, S.A.U. con NIF A63574719 y domicilio social en Pl. Catalunya, 1, 08201 SABADELL. Inscrita en el R. Mercantil de Barcelona, Tomo 42960, Folio 80, Hoja B-295423 Inscripción 73, Barcelona.



Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº 4067922 ______, celebrado entre Sabadell Consumer Finance, S.A.U. y D/D² GUSTAVO BENVENUTI DENES

- 1) PRESTATARIOS. Para el caso de intervenir varios prestatarios se obligan con carácter solidario al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente contrato.
- 2) FIADORES. El/los fiadores afianzan solidariamente entre sí, y con igual carácter respecto al deudor/es principal/es, el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el mismo en este contrato con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión.
- 3) OBJETO. El presente contrato, de naturaleza mercantil, tiene por objeto la concesión de un préstamo de financiación para la adquisición del objeto identificado en las condiciones particulares de este contrato.
- 4) DOMICILIO. Se establece a los efectos prevenidos en la Ley 28/1998, que el lugar donde hayan de efectuarse las notificaciones, requerimientos y emplazamientos es el domicilio consignado para cada parte en las condiciones particulares de este contrato, quedando obligadas las partes a comunicarse fehacientemente, cualquier cambio del mismo, sin perjuicio de lo establecido en la citada ley, comunicándolo mediante escrito dirigido al Registrador de Venta a Plazos. Igualmente se señala como domicilio de verificación de pago el de la domiciliación bancaria señalada en las condiciones particulares.
- 5) MORA EN EL PAGO. Los deudores que demoren el pago de sus deudas vencidas, deberán satisfacer desde el día siguiente a su vencimiento un interés moratorio pactado, que se devengará día a día, sin necesidad de requerimiento, aplicándose la fórmula del interés simple: I = C x R x T : 100.
 - Asimismo, el impago de cualquier cuota establecida en el Plan de Amortización, devengará la comisión de devolución acordada por las partes en las condiciones particulares de este contrato. Los intereses contractuales no satisfechos a sus respectivos vencimientos se acumularán mensualmente al capital y como aumento del mismo, conforme a lo establecido en el art. 317 del Código de Comercio, devengarán nuevos intereses.
- 6) INCUMPLIMIENTO, VENCIMIENTO ANTICIPADO Y DOCUMENTACIÓN DE LA DEUDA. La falta de pago de dos cualesquiera de los plazos, o del último de ellos, a que se hace referencia en el epígrafe RECONOCIMIENTO DE DEUDA facultará al financiador para dar por vencido el préstamo, extinguiéndose el aplazamiento y exigiendo, como consecuencia el abono de la totalidad de la deuda pendiente, que comprenderá la deuda no satisfecha a sus respectivos vencimientos, con sus intereses contractuales, la anticipadamente vencida y todo ello, con los intereses de demora pactados, comisiones de devolución y demás gastos exigibles con arreglo a lo establecido en el presente contrato.
- REEMBOLSO ANTICIPADO. El prestatario podrá reembolsar anticipadamente el importe del préstamo de forma total o parcial en cualquier momento, comunicándolo por escrito al financiador.
- a) En caso de que el prestatario no tenga la consideración de consumidor a los efectos de la Ley de contratos de crédito al consumo el reembolso anticipado dará derecho a la retrocesión de los intereses no devengados. Los pagos parciales no podrán ser inferiores al 20% del precio del bien financiado y el prestatario quedará obligado a abonar la comisión que por razón de cancelación anticipada se establece en las condiciones particulares de este contrato. Dicha comisión no podrá exceder, en virtud de lo establecido en el artículo 9, número 3, de la Ley 28/1998, de 13 de julio de Venta a Plazos de Bienes Muebles, del 1,5 por ciento del capital reembolsado anticipadamente en los contratos con tipo de interés variable y del 3 por ciento en los contratos con tipo de interés fijo.
- b) En caso de que el prestatario tenga la consideración de consumidor a los efectos de la Ley de contratos de crédito al consumo, tendrá derecho a una reducción del coste total del crédito que comprenda los intereses y costes, incluso los ya pagados, correspondientes a la duración del contrato que quede por transcurrir. Únicamente en caso de operaciones a tipo fijo, deberá abonar una compensación no superior al 1% del importe del capital reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación del contrato es superior a un año; en caso de que dicho período sea inferior a un año, la compensación no será superior al 0,5% del importe del capital reembolsado anticipadamente. El importe concreto de la compensación a satisfacer por el prestatario será el establecido en las condiciones particulares de este contrato.
- c) El reembolso anticipado de créditos que cuenten con un seguro vinculado a la amortización del crédito o a cuya suscripción se haya condicionado la concesión del crédito o su concesión en las condiciones ofrecidas, dará lugar a la devolución por parte de la entidad aseguradora al consumidor de la parte de prima no consumida. Ninguna compensación excederá del importe del interés que el consumidor habría pagado durante el periodo de tiempo comprendido entre el reembolso anticipado y la fecha pactada de finalización del contrato de crédito.

- Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, el artículo 30 de dicha Ley no será de aplicación en aquellos contratos de préstamo de importe superior a 75.000 euros.
- 8) CÁLCULO Y ELEMENTOS QUE COMPONEN LA T.A.E. Se entenderá por tasa anual equivalente el coste total del crédito, expresado en un porcentaje anual sobre la cuantía del crédito concedido. A efectos informativos se hace constar que dicha tasa (TAE) se obtiene aplicando la fórmula contenida en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.
 - En caso de interés variable, esta TAE se convierte en TAE Variable, la cual se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían; por tanto, esta TAE Variable variará con las revisiones del tipo de interés.
- 9) PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. El prestatario no podrá enajenar o gravar el objeto financiado adquirido hasta el completo pago del préstamo sin autorización expresa del financiador.
- 10) RESERVA DE DOMINIO. El dominio del objeto financiado pertenece al Financiador hasta el completo pago del mismo.
- 11) <u>AUTORIZACIÓN DE PAGO</u>. El prestatario autoriza al financiador a entregar el importe del préstamo al vendedor, siendo el presente contrato la carta de autorización más eficaz.
- 12) <u>SEGUROS</u>. El comprador deberá suscribir y mantener durante la vigencia de este contrato, o de sus prórrogas, un seguro a todo riesgo, sobre el bien cuya adquisición se financia, que cubra los daños propios del mismo, incluyéndose los supuestos de incendio y robo. Se designa como primer beneficiario de la indemnización del seguro al financiador, obligándose el comprador a comunicarlo así al asegurador, conviniéndose que el asegurador no indemnizará, en cantidad alguna por el siniestro del bien, al prestatario, sin el consentimiento previo del financiador, el cual queda subrogado en el derecho al cobro de la indemnización que, en su caso, le pudiera corresponder al prestatario, hasta la cantidad que quede pendiente del préstamo en el momento del siniestro.
- 13) FACULTAD DE DESISTIMIENTO.
- a) Derecho de desistimiento recogido en la Ley de Venta a Plazos: Conforme a lo establecido en el art. 9 de la Ley de Venta a Plazos de Bienes Muebles, en el supuesto en que el prestatario tuviera la condición de consumidor conforme a la legislación vigente, éste podrá ejercitar la facultad de desistimiento que le confiere dicha ley y en la forma prevista en la misma. En los supuestos de financiación de vehículos a motor se estará, en base a lo establecido en el número cuatro de este artículo 9, a la posible exclusión o modalización de esta facultad que se haya pactado por las partes en las condiciones particulares de este contrato.
- b) Derecho de desistimiento recogido en la Ley de contratos de crédito al consumo: En el supuesto de que el prestatario tuviera la condición de consumidor, conforme a lo establecido en la Ley de contratos de crédito al consumo, éste dispondrá de un plazo de catorce días naturales para desistir del presente contrato sin indicación de los motivos ni penalización alguna u otra compensación, excepto la compensación al prestamista de los gastos no reembolsables abonados por éste a la administración pública. El consumidor que ejerza el derecho de desistimiento deberá:
- comunicarlo al financiador por cualquier medio admitido en derecho que permita dejar constancia de su recepción y contenido. Se considerará que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de la expiración del plazo, siempre que haya sido efectuada mediante documento en papel o cualquier otro soporte duradero a disposición del prestamista y accesible para él.
- pagar al financiador el capital y el interés acumulado sobre dicho capital, calculado al tipo del contrato, desde la fecha de disposición del préstamo hasta la fecha efectiva de reembolso del capital al financiador, sin ningún retraso indebido, y a más tardar a los treinta días naturales de haber enviado la notificación de desistimiento.
- Este derecho de desistimiento no implica en modo alguno el derecho a desistir de la compraventa realizada, que se regirá por su normativa específica.
- El derecho de desistimiento recogido en este apartado no regirá en aquellos contratos de préstamo de importe superior a 75.000 euros.
- 14) CESIÓN. El financiador se reserva el derecho a ceder a tercero los derechos y acciones derivados del presente contrato, así como la reserva de dominio constituida a su favor y cualquier otra garantía formalizada con ocasión del presente contrato, comunicando esta cesión al prestatario.
- 15) SOMETIMIENTO. Las partes acuerdan expresamente someterse al ámbito de aplicación de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de contratos de crédito al consumo para los contratos comprendidos dentro de su ámbito.

Prestatario/s	Fiador/es	Financiador



Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº 4067922 ______, celebrado entre Sabadell Consumer Finance, S.A.U. y D/Dª GUSTAVO BENVENUTI DENES

- 16)TASACIÓN DEL BIEN. Conforme a lo previsto en el apartado 13 del art. 7 de la Ley de Venta a Plazos las partes convienen que en el supuesto de vehículos de motor susceptibles de matriculación, motores marinos y embarcaciones, el valor de tasación del bien financiado será el asignado, en función de sus años de utilización, en las tablas que al momento de la valoración tenga aprobadas el Ministerio de Hacienda recogiendo los precios medios de venta a los efectos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Respecto de otros bienes distintos de los anteriormente reflejados, su valor de tasación será el resultado de aplicar sobre el precio de venta al contado el duplo de los coeficientes de amortización del Impuesto de Sociedades vigente al momento de la valoración, en función del tiempo transcurrido desde la fecha del contrato. Las tablas referidas en los dos párrafos anteriores se utilizarán también como índice referencial de depreciación a los efectos de lo señalado en el art. 16,2 e) de la vigente Ley de Venta a Plazos.
- 17) EXTRACTO DE CUENTA. En caso de amortización de capital, el prestatario tiene derecho a recibir gratuitamente un extracto de cuenta, en forma de cuadro de amortización, previa solicitud y en cualquier momento a lo largo de la duración del contrato.
- 18) GASTOS. Todos los impuestos o gravámenes y gastos de cualquier clase que se originen por la constitución, novación, cumplimiento o extinción de las obligaciones resultantes de este contrato, especialmente los relativos a la inscripción del mismo en el Registro de Bienes Muebles, y la cancelación de dicha inscripción, los honorarios o corretajes de fedatarios públicos, en su caso, el arancel del Registro y los gastos de comunicación y correo serán a cargo del prestatario.
- 19) CONTRATOS VINCULADOS. Si el contrato está sometido a la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, el consumidor a los efectos de dicha Ley, además de poder ejercitar los derechos que le corresponden frente al proveedor de los bienes y servicios adquiridos mediante un contrato de crédito vinculado, tal como se define en la citada Ley, podrá ejercitar esos mismos derechos frente al financiador siempre que concurran todos los requisitos siguientes:
 - Que los bienes o servicios objeto del contrato no hayan sido entregados en todo o en parte, o no sean conforme a lo pactado en el contrato.
- Que el consumidor haya reclamado judicial o extrajudicialmente, por cualquier medio acreditado en derecho, contra el proveedor y no haya obtenido la satisfacción a que tiene derecho.

Si el consumidor ha ejercido su derecho de desistimiento respecto a un contrato de suministro de bienes o servicios financiado total o parcialmente mediante un contrato de crédito vinculado, dejará de estar obligado por este último contrato sin penalización alguna para el consumidor.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, el artículo 29 de dicha Ley no será de aplicación en aquellos contratos de préstamo de importe superior a 75.000 euros.

20) ENTIDAD SUPERVISORA: El financiador está sometido a la supervisión del Banco de España, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 48

21) AUTORIZACIÓN PARA LA REMISIÓN TELEMÁTICA:

(Instrucciones de 23 de octubre de 2001 y de 3 de diciembre de 2002 de la Dirección General de los Registros y del Notariado)

La/s parte/s firmante/s del contrato autoriza/n al financiador a remitir telemáticamente al Registro de Bienes Muebles un fichero código-valor con el total contenido correspondiente al contrato suscrito en este documento homologado a los solos efectos de obtener la inscripción del mismo en el Registro competente. De la exacta correspondencia entre el contenido del fichero y el del documento contractual suscrito por las partes responderá el financiador autorizado.

En el caso de que alguna de las partes intervinientes en el contrato distinta del financiador no consigne una dirección de correo electrónico se procederá de la siguiente forma:

- a) La notificación del hecho de la presentación telemática, en su caso, en el Registro de Bienes Muebles correspondiente, podrá ser realizada por el registrador, dentro de los treinta días siguientes a la firma del contrato, mediante la publicación, durante diez días naturales del hecho de la presentación misma y del contenido del contrato, en la Sección del Registro de Bienes Muebles que se habilite al efecto en la página Web del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a la que las partes intervinientes podrán acceder mediante la combinación de su NIF/CIF y los identificadores del contrato.
- b) Las referidas partes intervinientes podrán oponerse a la inscripción dentro de los treinta días siguientes a la fecha límite para la publicación del contrato, esto es, a partir del trigésimo día natural siguiente a la fecha de la firma del contrato."

OTROS PACTOS

 INTERESES. La fórmula o método para la obtención, a partir del tipo de interés nominal anual, del importe absoluto de los intereses devengados es la siguiente:

Donde:

CP: Capital pendiente en cada período.

TIN: Tipo de interés nominal anual.

N: El número de días comerciales de que consta el período objeto de liquidación, considerando los años de 360 días y los meses de 30 días.

- 2. ACCIÓN EJECUTIVA. Si el financiador ejercitase, según la anterior cláusula 6 sobre incumplimiento, la acción ejecutiva, las partes acuerdan a los efectos legales oportunos que el saldo deudor nominal quedará determinado por la simple operación aritmética resultante de la suma de la totalidad de plazos impagados a sus respectivos vencimientos, con intereses de demora, más la totalidad de plazos pactados anticipadamente vencidos y quedará reflejada en la certificación que a tal efecto expedirá El Financiador.
- 3. NÓTIFICACIONES. Sin perjuicio de lo señalado en la Condición General 4 (domicilio), para la práctica de notificaciones y requerimientos Sabadell Consumer entenderá como domicilio de los titulares y/o fiadores, los indicados en el presente contrato. Los titulares aceptan y solicitan expresamente a la Entidad que las notificaciones y requerimientos puedan realizarse también por medios electrónicos y, en especial, a través del teléfono o a través de cualquiera de las direcciones de correo electrónico que los titulares y/o fiadores tengan comunicadas a la Entidad en cada momento.

Los titulares y/o fiadores deberán notificar a Sabadell Consumer, por escrito o por cualquier medio que Sabadell Consumer autorice, todo cambio de domicilio que deberá hallarse necesariamente en España, o demás datos identificativos que se expresan en las condiciones particulares de este contrato, debiendo facilitar a petición de Sabadell Consumer los oportunos justificantes. Caso de que el o los titulares estuviesen interesados en cambiar su domiciliación de pago, deberán notificarlo por escrito a Sabadell Consumer con diez (10) días de antelación al vencimiento de la siguiente cuota.

- 4. AUTORIZACIÓN ENVIO TARJETA. El o los titulares autorizan a Sabadell Consumer para que pueda en cualquier momento remitirles una tarjeta de crédito, junto con sus condiciones de uso, como medio ágil para la gestión de su crédito personal.
- 5. CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS (CIR). Se informa a los titulares que, de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, Sabadell Consumer está legalmente obligado a declarar a la CIR del Banco de España los datos necesarios para identificar a las personas físicas o jurídicas con quien éste mantenga, directa o indirectamente, riesgos de crédito, así como las características de dichas personas y riesgos, incluyendo en particular las que afecten al importe y la recuperabilidad de éstos. Esta obligación se extiende a los riesgos mantenidos a través de entidades instrumentales integradas en los grupos consolidables de Sabadell Consumer y a aquellos que hayan sido cedidos a terceros conservando Sabadell Consumer su administración.

Entre los datos a que se refiere el párrafo anterior se incluirán aquellos que reflejen una situación de incumplimiento, por dichas personas, de sus obligaciones frente a Sabadell Consumer, así como los que pongan de manifiesto una situación en la cual el Banco estuviera obligado a dotar una provisión específica en cobertura de riesgo de crédito, según lo previsto en las normas de contabilidad de aplicación a Sabadell Consumer. En caso de tratarse de riesgos de empresarios individuales actuando en el ejercicio de su actividad empresarial, se hará constar tal condición en la declaración efectuada.

Asimismo, también se informa a los titulares de que Sabadell Consumer podrá obtener informes sobre los riesgos de los mismos registrados en la CIR, y de que los podrá ceder al resto de sociedades que formen parte del grupo consolidable al que pertenece Sabadell Consumer. La información así obtenida tendrá carácter confidencial y sólo podrá ser usada en relación con la concesión y gestión de créditos así como con la finalidad de asegurar el efectivo cumplimiento de la normativa sobre concentración de riesgos y cualquier otra que, en el ámbito de la supervisión cautelar a la que está sometido el Banco, le sea de aplicación. Los titulares del riesgo declarado a la CIR podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación según los términos previstos legalmente dirigiéndose al Banco de España.



Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº _	4067922	, celebrado entre Sabadell Consumer Finance, S.A.U. y
D/D ^a GUSTAVO BENVENUTI DENES		

6. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE. Sabadell Consumer, no está adherido a ningún sistema arbitral o de resolución extrajudicial de conflictos, sin embargo, en caso de que el Contratante desee plantear una queja o reclamación, podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente (SAC) de Sabadell Consumer por escrito remitido a su domicilio social en Pl. Catalunya, 1, 08201 SABADELL, o bien a través de su dirección de Internet https://www.sabadellconsumer.com o presentándolo en cualquiera de las oficinas del Grupo Banco Sabadell, planteando su reclamación de acuerdo con lo previsto en su Reglamento que también tiene a su disposición a través de los medios indicados.

Asimismo el contratante podrá, conforme con lo establecido en el citado Reglamento dirigir las posibles reclamaciones al Defensor del Cliente de Sabadell Consumer. Las quejas y reclamaciones resueltas expresamente por el SAC o por el Defensor, así como las que se entiendan desestimadas (que no finalicen mediante resolución expresa, salvo allanamiento, desistimiento, transacción o caducidad), podrán ser reiteradas ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V (protección de los clientes de los servicios financieros), de la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, así como las normas de desarrollo, o que las sustituyan.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable: Sabadell Consumer Finance, S.A. Unipersonal
Domicilio social de Sabadell Consumer: Pl. Cataluña, 1 – 08201 Sabadell.
Correo electrónico: ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com
Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:

Domicilio: Avda. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante.

Correo electrónico: dataprotectionofficer@bancsabadell.com

Finalidades y legitimación:

- En el caso que se cuente con el consentimiento, Sabadell Consumer podrá:
- tratar los datos (incluida la elaboración de perfiles) con fines comerciales, incluso una vez terminada la relación contractual,
- ceder sus datos a Banco de Sabadell, S.A. y a las distintas entidades del Grupo Banco Sabadell, con fines comerciales,
- verificar datos ante la Tesorería General de la Seguridad Social,
- tratar sus datos biométricos en caso de documentos, contratos u operaciones con firma biométrica, con el fin de poder acreditar la firma.
- Resto de finalidades consultar en: "Anexo Información detallada sobre Protección de Datos de Carácter Personal" https://www.sabadellconsumer.com

Procedencia:

- Ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.
- Fichero CONFIRMA (Confirma Sistemas de Información, S.L.), cuya finalidad es la prevención del fraude.
- Banco de Sabadell, S.A., Entidades del Grupo Banco Sabadell y terceras entidades, si ha sido autorizado.
- Tesorería General de la Seguridad Social, si ha sido autorizado.

Tratamiento de datos en caso de incumplimiento de obligaciones dinerarias:

El o los firmantes quedan informados de que en caso de no producirse el pago de las obligaciones dinerarias que se prevean en el contrato a favor de Sabadell Consumer, en el término previsto para ello, los datos relativos al impago podrán ser comunicados

a Sistemas comunes de información crediticia para su inclusión en los respectivos ficheros (ASNEF; BADEXCUG; CIRBE; RAI) relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias. En el caso de personas físicas deberán cumplirse a tal efecto los requisitos previstos en el artículo 38 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre o en la normativa que la modifique o sustituya.

Destinatarios:

- Empresas de Servicios y Entidades Aseguradoras que presten los servicios opcionales y adicionales y/o incorporados al producto/servicio contratado.
- Fichero CONFIRMA y Entidades Adheridas a su Reglamento, así como, demás ficheros relativos a la prevención del fraude.
- Entidad tercero de confianza de las establecidas en la Ley 34/2002, de 11 de julio, en caso de que la contratación tenga lugar de forma electrónica.
- Ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.
- Sólo con consentimiento: Entidades del Grupo Banco Sabadell y terceras Entidades. Resto de destinatarios para fines específicos consultar en: "Anexo Información detallada sobre Protección de Datos de Carácter Personal" https://www.sabadellconsumer.com.

Derechos

Se podrá, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos, dirigir por escrito a la unidad "Derechos PD" de Sabadell Consumer, a través de su domicilio de contacto en Avda. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante o bien a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ejercicio derecho sprotecdatos @bancsabadell.com con el fin de:

- Ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, y a partir de la fecha de aplicación del Reglamento de la UE 2016/679 (25 de mayo de 2018) ejercitar también los derechos de limitación, supresión, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas,
- Revocar en cualquier momento la autorización concedida para el tratamiento y la cesión de los datos personales.

Conservación

Sabadell Consumer tratará dichos datos mientras resulte necesario y serán conservados durante los plazos previstos en las disposiciones normativas aplicables o conforme a lo partado

Información adicional

Puede consultar información detallada de "Anexo Información detallada sobre Protección de Datos de Carácter Personal" https://www.sabadellconsumer.com. Los firmantes se obligan a comunicar a Sabadell Consumer, cualquier modificación de sus datos personales a fin de que la información contenida en los ficheros titularidad de Sabadell Consumer esté en todo momento actualizada y no contenga errores.

Asimismo se informa a los firmantes que las llamadas que realicen a Sabadell Consumer o que Sabadell Consumer, realice a los firmantes pueden ser grabadas mediante cualquier medio idóneo, quedando en consecuencia Sabadell Consumer, autorizada para recoger por este medio y tratar los datos personales facilitados por el/los firmante/s para el desarrollo y cumplimiento de la relación contractual.

Sabadell Consumer podrá consultar los registros públicos y ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito, para analizar la solvencia y capacidad de pago para la contratación y emisión de productos y servicios a su nombre, así como realizar el seguimiento del riesgo concedido, así como, consultar los ficheros de Banco de Sabadell, S.A. y/o cualquiera de las entidades del Grupo Banco Sabadell, filiales o participadas, en la medida que sea preciso para enjuiciar los antecedentes crediticios de los intervinientes.



Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN). Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011 y de 02/07/2013

ANEXO I Plan amortización préstamo

Anexo al contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº 4067922, celebrado entre Sabadell Consumer Finance, S.A.U. y D/Dª GUSTAVO BENVENUTI DENES

En caso de interés variable, los datos del presente cuadro de amortización sólo serán validos hasta la siguiente modificación del tipo deudor.

/ENCIMIENTO	IMPORTE PLAZO	AMORT. CAPITAL	INTERESES	CAPITAL PENDIENTE
01-12-2019	311,10	217,77	93,33	12.513,50
01-01-2020	311,10	219,39	91,71	12.295,73
01-02-2020	311,10	221,03	90,07	12.076,34
01-03-2020	311,10	222,68	88,42	11.855,31
01-04-2020	311,10	224,34	86,76	11.632,63
01-05-2020	311,10	226,01	85,09	11.408,29
01-06-2020	311,10	227,70	83,40	11.182,28
01-07-2020	311,10	229,40	81,70	10.954,58
01-08-2020	311,10	231,11	79,99	10.725,18
01-09-2020	311,10	232,83	78,27	10.494,07
01-10-2020	311,10	234,57	76,53	10.261,24
01-11-2020	311,10	236,32	74,78	10.026,67
01-12-2020	311,10	238,08	73,02	9.790,35
01-01-2021	311,10	239,86	71,24	9.552,27
01-02-2021	311,10	241,65	69,45	9.312,41
01-03-2021	311,10	243,45	67,65	9.070,76
01-04-2021	311,10	245,26	65,84	8.827,31
01-05-2021	311,10	247,09	64,01	8.582,05
01-06-2021	311,10	248,94	62,16	8.334,96
01-07-2021	311,10	250,79	60,31	8.086,02
01-08-2021	311,10	252,66	58,44	7.835,23
01-09-2021		254,55	56,55	7.582,57
	311,10			
01-10-2021 01-11-2021	311,10	256,45	54,65	7.328,02 7.071,57
	311,10	258,36	52,74	
01-12-2021	311,10	260,29	50,81	6.813,21
01-01-2022	311,10	262,23	48,87	6.552,92
01-02-2022	311,10	264,18	46,92	6.290,69
01-03-2022	311,10	266,15	44,95	6.026,51
01-04-2022	311,10	268,14	42,96	5.760,36
01-05-2022	311,10	270,14	40,96	5.492,22
01-06-2022	311,10	272,15	38,95	5.222,08
01-07-2022	311,10	274,18	36,92	4.949,93
01-08-2022	311,10	276,23	34,87	4.675,75
01-09-2022	311,10	278,29	32,81	4.399,52
01-10-2022	311,10	280,36	30,74	4.121,23
01-11-2022	311,10	282,45	28,65	3.840,87
01-12-2022	311,10	284,56	26,54	3.558,42
01-01-2023	311,10	286,68	24,42	3.273,86
01-02-2023	311,10	288,82	22,28	2.987,18
01-03-2023	311,10	290,97	20,13	2.698,36
01-04-2023	311,10	293,14	17,96	2.407,39
01-05-2023	311,10	295,33	15,77	2.114,25
01-06-2023	311,10	297,53	13,57	1.818,92
01-07-2023	311,10	299,75	11,35	1.521,39
01-08-2023	311,10	301,99	9,11	1.221,64
01-09-2023			6,86	
	311,10	304,24		919,65 615,41
01-10-2023	311,10	306,51	4,59	615,41
01-11-2023	311,10	308,90	2,20	308,90
TOTAL	14.932,80	12.513,50	2.419,30	

El coste efectivo remanente (CER) variará con las revisiones del tipo de interés.



Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA

SEPA Direct Debit Mandate

Referencia de la orden de domiciliación: 8403985
Mandate reference
Identificador del acreedor: ES-56-006A63574719
Creditor Identifier
Nombre del acreedor / Creditor's name
Sabadell Consumer Finance, S.A. Unipersonal
Dirección / Address
Pl. Catalunya, 1
Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town
08201 SABADELL (Barcelona)

País / Country ESPAÑA

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la Entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor.

By signing this mandate form, you authorize (A) the Creditor to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from the Creditor.

Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

As part of your rights, you are entitled to a refund from your bank under the terms and conditions of your agreement with your bank. A refund must be claimed within eight weeks starting from the date on which your account was debited. Your rights are explained in a statement that you can obtain from your bank.

Si el deudor es una empresa o autónomo, no tiene derecho a que la entidad le rembolse una vez haya efectuado el adeudo en cuenta, pero puede pedir a su entidad que no efectúe el adeudo en la cuenta hasta la fecha debida. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

If these mandate is only intended for business to business transactions, you are not entitled to a refund from your bank after your account has been debit, but you are entitled to request your bank not to debit your account up until the day on which the payment is due. Your rights are explained in a statement that you can obtain from your bank.

Nombre del deudor/es | Debtor's name (titular/es de la cuenta de cargo)

GUSTAVO BENVENUTI DENES

Representante/s del deudor/es / Debtor's representative (*)
NIF/NIE Nombre y apellidos

Dirección del deudor / Address of the debtor
CALLE FERNANDO POO,24 2-1

Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town
08005 BARCELONA

País del deudor / Country of the debtor
ESPAÑA

Número de cuenta - IBAN / Account number - IBAN
ES87 2100 0803 91 0201233476

En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES Spanish IBAN of 24 positions always starting ES

Tipo de pago:

Type of payment

Recurrent payment

Recurrent payment

O

One-off payment

O

One-off payment

Entidad CAIXABANK, S.A. - 2100, Oficina 0803 Domicilio RBLA. DEL POBLENOU, 60-62, 08005 STORE RAMBLA POBLENOU - B

Fecha – Localidad: MADRID, a 16 de Octubre de 2019 Date - location in which you are signing

Firma del deudor/es:
Signature of the debtor

TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE. UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA.

ALL GAPS ARE MANDATORY. ONCE THIS MANDATE HAS BEEN SIGNED MUST BE SENT TO CREDITOR FOR STORAGE.



Sr/a GUSTAVO BENVENUTI DENES CALLE FERNANDO POO,24 2-1 08005 BARCELONA

Apreciado cliente:

Queremos darle la bienvenida como cliente de SABADELL CONSUMER, entidad especializada en productos de financiación, perteneciente al Grupo Banco Sabadell, y agradecerle sinceramente la confianza que ha depositado en nosotros.

Una vez se hayan cumplido los trámites administrativos oportunos recibirá por correo una copia del contrato. Le recomendamos que la conserve durante la vigencia del mismo, puesto que es el documento que acredita todas las condiciones de la operación.

Los datos más significativos de su operación son los siguientes:

Nombre: GUSTAVO BENVENUTI DENES NIF: Y5924673W

Domicilio correspondencia: CALLE FERNANDO POO,24 2-1

Población: 08005 BARCELONA

Tlf.contacto: 000000000

Bienes: CITROEN C4 G.PICASSO 1.6BLUEHDI S&S SEDUCTION120

Le recordamos que se le girará en la cuenta bancaria abajo reseñada el primer recibo por un importe de 311,10 Euros.

Entidad Oficina D.C. Núm. de Cuenta IBAN ES87 2100 0803 91 0201233476

Cumpliendo con el compromiso de calidad que hemos adquirido con nuestros clientes, le informamos que estamos a su disposición para cualquier gestión o consulta en nuestro Servicio de Atención al Cliente:

Teléfono: 93 400 43 02

Correo electrónico: AtencionAlClienteSCF@bancsabadell.com

Departamento de Operaciones.



Nº: 8403985

Modelo **F-AS-5** Hoja nº 1

CONTRATO DE PRÉSTAMO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN). Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011 y de 02/07/2013

	Apellido	Nombre	NIF/CIF
BENVENUTI DEN		GUSTAVO	Y5924673W
Domicilio CALLE FERNANDO POO,24 2-1 - 08005 BARCELO			000000000 / 690799392
Inscrita enY en su nombre		Correo electrónico <u>GUDEN</u>	ES@GINIAIL.CUIVI
T on su nombro			
DATOS PERSONALES O DENOMINACIÓN SOCIAL, EN S			
1er. Apellido 2o.	Apellido	Nombre	NIF/CIF
		Tal	
Inscrita en		Correo electrónico	
Y en su nombre			
FINANCIADOR Sabadell Consumer Finance, S.A.U (en adelar			
NIF 33523542F , con poder otorgado ante el Notario de BAR VENDEDOR/ INTERMEDIARIO FINANCIERO AUTOHERO	CELONA, D. MIGUEL ALVAREZ Y ANGEL		Con fecha 13-10-2008
DOMICILIO SOCIAL CL CONDE DE ARANDA , 1 28001 MADR		(no in	iterviene en este acto).
OBJETO A FINANCIAR(3) VEHÍCULO Marca CITROE		Modelo C4 G.PICASSO 1.6BLUEH	DI S&S SEDUCTION120
Nº fabricación o chasis <u>VF73A9HC8FJ730837</u>		Matrícula (en su caso) <u>1224JHL</u>	
			44 700 00 -
Precio de compraventa (valor contado)			11.700,00 Euros
Desembolso inicial, (en su caso)			0,00 Euros
bosombolso imolal, (on sa saso)			0,00 E0100
Capital inicial del préstamo			11.700,00 Euros
D			
Espacio Reservado para incluir las comisiones, gastos, etc Financiadas: Comisión de Apertura: 3,95 %	462,15 Euros		
No Financiadas:	402,13 Lui03		
Espacio reservado para Servicios accesorios relacionados (mar	ntenimiento, seguros, etc)		
Condicionantes:			
No condicionantes: Seguro opcional financiado: 351,35 Euros			
Importe Total del Préstamo (Capital + Otros conceptos financiados)			12.513,50 Euros
(Capital + Otios conceptos illianciados)			12.515,50 Luius
Intereses por X Fijo	, (Condición General 8ª)		
Aplazamiento: □Variable <u>Tipo deudor 8,950</u> % a	nual TAE/TAE Variable <u>11,57</u> %	Intereses de demora 10,950 % an	ual
Coste total del Préstamo para el prestatario			
(gastos, intereses, comisiones, impuestos, Servicios accesorio	os condicionantes, etc.)		
Importe Total adeudado por el prestatario:			14.932.80 Euros
Espacio reservado para incluir comisiones eventuales y futuras.		dos domiciliados en otras entidades:	20,00 Euros.
	- Comisión cancelación anticipada:	on (nalvo la aminión del "cortificado caldo	1,00 % sobre capital
Importe diario derecho de desistimiento 0,00 Euros.	- Comision por expedicion de certificad	os (salvo la emisión del "certificado saldo	cero"): 9,02 Euros.
RECONOCIMIENTO DE DEUDA: El prestatario reconoce de	eber al financiador la cantidad de	14.932,80 euros que se pagarán e	en48plazos de
"importes según cuadro de amortización" cada uno, con los vo	encimientos que se detallan en el cuadro	de amortización.	·
DOMICILIO DE PAGO: Entidad CAIXABANK, S.A.		n domicilio en <u>RBLA. DEL POBLENOU, 6</u>	
Localidad STORE RAMBLA POBLENOU - B		enta-IBAN <u>ES87 2100 0803 91 0201233</u>	
A estos efectos el Prestatario autoriza expresamente al Financia Derecho de desistimiento.(Art.9.4 de la Ley de Venta a Plazos d			
Duración del contrato – (Ver anexo I) Cuadro de amor		onitatos de oreano al consumo seguir o	ondiolon denotal 10).
Los intervinientes, caso de ser consumidores a los efectos de la		, declara haber recibido la información pre	evia al contrato y la explicación
personalizada, con la debida antelación y a su satisfacción, en l			
Los abajo firmantes conocen y aceptan el contenido de las Con			bido la correspondiente copia.
En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrat	o en15_ nojas y en3_ e	gempiar/es.	
En MADRID E	n MADRID	En MADRID	
	echa <u>16-10-2019</u>	Fecha <u>16-10-2019</u>	
Prestatario/s Fi	ador/es	Finar	nciador

(1) Si son varios deberá utilizarse anexo II, (2) Si son varios deberá utilizarse anexo II, (3) Si son varios deberá utilizarse anexo II

Datos del financiador Sabadell Consumer Finance, S.A.U. con NIF A63574719 y domicilio social en Pl. Catalunya, 1, 08201 SABADELL. Inscrita en el R. Mercantil de Barcelona, Tomo 42960, Folio 80, Hoja B-295423 Inscripción 73, Barcelona.



Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº 4067922 ______, celebrado entre Sabadell Consumer Finance, S.A.U. y D/D² GUSTAVO BENVENUTI DENES

- 1) PRESTATARIOS. Para el caso de intervenir varios prestatarios se obligan con carácter solidario al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente contrato.
- 2) FIADORES. El/los fiadores afianzan solidariamente entre sí, y con igual carácter respecto al deudor/es principal/es, el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el mismo en este contrato con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión.
- 3) OBJETO. El presente contrato, de naturaleza mercantil, tiene por objeto la concesión de un préstamo de financiación para la adquisición del objeto identificado en las condiciones particulares de este contrato.
- 4) DOMICILIO. Se establece a los efectos prevenidos en la Ley 28/1998, que el lugar donde hayan de efectuarse las notificaciones, requerimientos y emplazamientos es el domicilio consignado para cada parte en las condiciones particulares de este contrato, quedando obligadas las partes a comunicarse fehacientemente, cualquier cambio del mismo, sin perjuicio de lo establecido en la citada ley, comunicándolo mediante escrito dirigido al Registrador de Venta a Plazos. Igualmente se señala como domicilio de verificación de pago el de la domiciliación bancaria señalada en las condiciones particulares.
- 5) MORA EN EL PAGO. Los deudores que demoren el pago de sus deudas vencidas, deberán satisfacer desde el día siguiente a su vencimiento un interés moratorio pactado, que se devengará día a día, sin necesidad de requerimiento, aplicándose la fórmula del interés simple: I = C x R x T : 100.
 - Asimismo, el impago de cualquier cuota establecida en el Plan de Amortización, devengará la comisión de devolución acordada por las partes en las condiciones particulares de este contrato. Los intereses contractuales no satisfechos a sus respectivos vencimientos se acumularán mensualmente al capital y como aumento del mismo, conforme a lo establecido en el art. 317 del Código de Comercio, devengarán nuevos intereses.
- 6) INCUMPLIMIENTO, VENCIMIENTO ANTICIPADO Y DOCUMENTACIÓN DE LA DEUDA. La falta de pago de dos cualesquiera de los plazos, o del último de ellos, a que se hace referencia en el epígrafe RECONOCIMIENTO DE DEUDA facultará al financiador para dar por vencido el préstamo, extinguiéndose el aplazamiento y exigiendo, como consecuencia el abono de la totalidad de la deuda pendiente, que comprenderá la deuda no satisfecha a sus respectivos vencimientos, con sus intereses contractuales, la anticipadamente vencida y todo ello, con los intereses de demora pactados, comisiones de devolución y demás gastos exigibles con arreglo a lo establecido en el presente contrato.
- REEMBOLSO ANTICIPADO. El prestatario podrá reembolsar anticipadamente el importe del préstamo de forma total o parcial en cualquier momento, comunicándolo por escrito al financiador.
- a) En caso de que el prestatario no tenga la consideración de consumidor a los efectos de la Ley de contratos de crédito al consumo el reembolso anticipado dará derecho a la retrocesión de los intereses no devengados. Los pagos parciales no podrán ser inferiores al 20% del precio del bien financiado y el prestatario quedará obligado a abonar la comisión que por razón de cancelación anticipada se establece en las condiciones particulares de este contrato. Dicha comisión no podrá exceder, en virtud de lo establecido en el artículo 9, número 3, de la Ley 28/1998, de 13 de julio de Venta a Plazos de Bienes Muebles, del 1,5 por ciento del capital reembolsado anticipadamente en los contratos con tipo de interés variable y del 3 por ciento en los contratos con tipo de interés fijo.
- b) En caso de que el prestatario tenga la consideración de consumidor a los efectos de la Ley de contratos de crédito al consumo, tendrá derecho a una reducción del coste total del crédito que comprenda los intereses y costes, incluso los ya pagados, correspondientes a la duración del contrato que quede por transcurrir. Únicamente en caso de operaciones a tipo fijo, deberá abonar una compensación no superior al 1% del importe del capital reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación del contrato es superior a un año; en caso de que dicho período sea inferior a un año, la compensación no será superior al 0,5% del importe del capital reembolsado anticipadamente. El importe concreto de la compensación a satisfacer por el prestatario será el establecido en las condiciones particulares de este contrato.
- c) El reembolso anticipado de créditos que cuenten con un seguro vinculado a la amortización del crédito o a cuya suscripción se haya condicionado la concesión del crédito o su concesión en las condiciones ofrecidas, dará lugar a la devolución por parte de la entidad aseguradora al consumidor de la parte de prima no consumida. Ninguna compensación excederá del importe del interés que el consumidor habría pagado durante el periodo de tiempo comprendido entre el reembolso anticipado y la fecha pactada de finalización del contrato de crédito.

- Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, el artículo 30 de dicha Ley no será de aplicación en aquellos contratos de préstamo de importe superior a 75.000 euros.
- 8) CÁLCULO Y ELEMENTOS QUE COMPONEN LA T.A.E. Se entenderá por tasa anual equivalente el coste total del crédito, expresado en un porcentaje anual sobre la cuantía del crédito concedido. A efectos informativos se hace constar que dicha tasa (TAE) se obtiene aplicando la fórmula contenida en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.
 - En caso de interés variable, esta TAE se convierte en TAE Variable, la cual se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían; por tanto, esta TAE Variable variará con las revisiones del tipo de interés.
- 9) PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. El prestatario no podrá enajenar o gravar el objeto financiado adquirido hasta el completo pago del préstamo sin autorización expresa del financiador.
- 10) RESERVA DE DOMINIO. El dominio del objeto financiado pertenece al Financiador hasta el completo pago del mismo.
- 11) <u>AUTORIZACIÓN DE PAGO</u>. El prestatario autoriza al financiador a entregar el importe del préstamo al vendedor, siendo el presente contrato la carta de autorización más eficaz.
- 12) <u>SEGUROS</u>. El comprador deberá suscribir y mantener durante la vigencia de este contrato, o de sus prórrogas, un seguro a todo riesgo, sobre el bien cuya adquisición se financia, que cubra los daños propios del mismo, incluyéndose los supuestos de incendio y robo. Se designa como primer beneficiario de la indemnización del seguro al financiador, obligándose el comprador a comunicarlo así al asegurador, conviniéndose que el asegurador no indemnizará, en cantidad alguna por el siniestro del bien, al prestatario, sin el consentimiento previo del financiador, el cual queda subrogado en el derecho al cobro de la indemnización que, en su caso, le pudiera corresponder al prestatario, hasta la cantidad que quede pendiente del préstamo en el momento del siniestro.
- 13) FACULTAD DE DESISTIMIENTO.
- a) Derecho de desistimiento recogido en la Ley de Venta a Plazos: Conforme a lo establecido en el art. 9 de la Ley de Venta a Plazos de Bienes Muebles, en el supuesto en que el prestatario tuviera la condición de consumidor conforme a la legislación vigente, éste podrá ejercitar la facultad de desistimiento que le confiere dicha ley y en la forma prevista en la misma. En los supuestos de financiación de vehículos a motor se estará, en base a lo establecido en el número cuatro de este artículo 9, a la posible exclusión o modalización de esta facultad que se haya pactado por las partes en las condiciones particulares de este contrato.
- b) Derecho de desistimiento recogido en la Ley de contratos de crédito al consumo: En el supuesto de que el prestatario tuviera la condición de consumidor, conforme a lo establecido en la Ley de contratos de crédito al consumo, éste dispondrá de un plazo de catorce días naturales para desistir del presente contrato sin indicación de los motivos ni penalización alguna u otra compensación, excepto la compensación al prestamista de los gastos no reembolsables abonados por éste a la administración pública. El consumidor que ejerza el derecho de desistimiento deberá:
- comunicarlo al financiador por cualquier medio admitido en derecho que permita dejar constancia de su recepción y contenido. Se considerará que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de la expiración del plazo, siempre que haya sido efectuada mediante documento en papel o cualquier otro soporte duradero a disposición del prestamista y accesible para él.
- pagar al financiador el capital y el interés acumulado sobre dicho capital, calculado al tipo del contrato, desde la fecha de disposición del préstamo hasta la fecha efectiva de reembolso del capital al financiador, sin ningún retraso indebido, y a más tardar a los treinta días naturales de haber enviado la notificación de desistimiento.
- Este derecho de desistimiento no implica en modo alguno el derecho a desistir de la compraventa realizada, que se regirá por su normativa específica.
- El derecho de desistimiento recogido en este apartado no regirá en aquellos contratos de préstamo de importe superior a 75.000 euros.
- 14) CESIÓN. El financiador se reserva el derecho a ceder a tercero los derechos y acciones derivados del presente contrato, así como la reserva de dominio constituida a su favor y cualquier otra garantía formalizada con ocasión del presente contrato, comunicando esta cesión al prestatario.
- 15) SOMETIMIENTO. Las partes acuerdan expresamente someterse al ámbito de aplicación de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de contratos de crédito al consumo para los contratos comprendidos dentro de su ámbito.

Prestatario/s	Fiador/es	Financiador



Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº 4067922 ______, celebrado entre Sabadell Consumer Finance, S.A.U. y D/Dª GUSTAVO BENVENUTI DENES

- 16)TASACIÓN DEL BIEN. Conforme a lo previsto en el apartado 13 del art. 7 de la Ley de Venta a Plazos las partes convienen que en el supuesto de vehículos de motor susceptibles de matriculación, motores marinos y embarcaciones, el valor de tasación del bien financiado será el asignado, en función de sus años de utilización, en las tablas que al momento de la valoración tenga aprobadas el Ministerio de Hacienda recogiendo los precios medios de venta a los efectos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Respecto de otros bienes distintos de los anteriormente reflejados, su valor de tasación será el resultado de aplicar sobre el precio de venta al contado el duplo de los coeficientes de amortización del Impuesto de Sociedades vigente al momento de la valoración, en función del tiempo transcurrido desde la fecha del contrato. Las tablas referidas en los dos párrafos anteriores se utilizarán también como índice referencial de depreciación a los efectos de lo señalado en el art. 16,2 e) de la vigente Ley de Venta a Plazos.
- 17) EXTRACTO DE CUENTA. En caso de amortización de capital, el prestatario tiene derecho a recibir gratuitamente un extracto de cuenta, en forma de cuadro de amortización, previa solicitud y en cualquier momento a lo largo de la duración del contrato.
- 18) GASTOS. Todos los impuestos o gravámenes y gastos de cualquier clase que se originen por la constitución, novación, cumplimiento o extinción de las obligaciones resultantes de este contrato, especialmente los relativos a la inscripción del mismo en el Registro de Bienes Muebles, y la cancelación de dicha inscripción, los honorarios o corretajes de fedatarios públicos, en su caso, el arancel del Registro y los gastos de comunicación y correo serán a cargo del prestatario.
- 19) CONTRATOS VINCULADOS. Si el contrato está sometido a la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, el consumidor a los efectos de dicha Ley, además de poder ejercitar los derechos que le corresponden frente al proveedor de los bienes y servicios adquiridos mediante un contrato de crédito vinculado, tal como se define en la citada Ley, podrá ejercitar esos mismos derechos frente al financiador siempre que concurran todos los requisitos siguientes:
 - Que los bienes o servicios objeto del contrato no hayan sido entregados en todo o en parte, o no sean conforme a lo pactado en el contrato.
- Que el consumidor haya reclamado judicial o extrajudicialmente, por cualquier medio acreditado en derecho, contra el proveedor y no haya obtenido la satisfacción a que tiene derecho.

Si el consumidor ha ejercido su derecho de desistimiento respecto a un contrato de suministro de bienes o servicios financiado total o parcialmente mediante un contrato de crédito vinculado, dejará de estar obligado por este último contrato sin penalización alguna para el consumidor.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, el artículo 29 de dicha Ley no será de aplicación en aquellos contratos de préstamo de importe superior a 75.000 euros.

20) ENTIDAD SUPERVISORA: El financiador está sometido a la supervisión del Banco de España, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 48

21) AUTORIZACIÓN PARA LA REMISIÓN TELEMÁTICA:

(Instrucciones de 23 de octubre de 2001 y de 3 de diciembre de 2002 de la Dirección General de los Registros y del Notariado)

La/s parte/s firmante/s del contrato autoriza/n al financiador a remitir telemáticamente al Registro de Bienes Muebles un fichero código-valor con el total contenido correspondiente al contrato suscrito en este documento homologado a los solos efectos de obtener la inscripción del mismo en el Registro competente. De la exacta correspondencia entre el contenido del fichero y el del documento contractual suscrito por las partes responderá el financiador autorizado.

En el caso de que alguna de las partes intervinientes en el contrato distinta del financiador no consigne una dirección de correo electrónico se procederá de la siguiente forma:

- a) La notificación del hecho de la presentación telemática, en su caso, en el Registro de Bienes Muebles correspondiente, podrá ser realizada por el registrador, dentro de los treinta días siguientes a la firma del contrato, mediante la publicación, durante diez días naturales del hecho de la presentación misma y del contenido del contrato, en la Sección del Registro de Bienes Muebles que se habilite al efecto en la página Web del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a la que las partes intervinientes podrán acceder mediante la combinación de su NIF/CIF y los identificadores del contrato.
- b) Las referidas partes intervinientes podrán oponerse a la inscripción dentro de los treinta días siguientes a la fecha límite para la publicación del contrato, esto es, a partir del trigésimo día natural siguiente a la fecha de la firma del contrato."

OTROS PACTOS

 INTERESES. La fórmula o método para la obtención, a partir del tipo de interés nominal anual, del importe absoluto de los intereses devengados es la siguiente:

Donde:

CP: Capital pendiente en cada período.

TIN: Tipo de interés nominal anual.

N: El número de días comerciales de que consta el período objeto de liquidación, considerando los años de 360 días y los meses de 30 días.

- 2. ACCIÓN EJECUTIVA. Si el financiador ejercitase, según la anterior cláusula 6 sobre incumplimiento, la acción ejecutiva, las partes acuerdan a los efectos legales oportunos que el saldo deudor nominal quedará determinado por la simple operación aritmética resultante de la suma de la totalidad de plazos impagados a sus respectivos vencimientos, con intereses de demora, más la totalidad de plazos pactados anticipadamente vencidos y quedará reflejada en la certificación que a tal efecto expedirá El Financiador.
- 3. NÓTIFICACIONES. Sin perjuicio de lo señalado en la Condición General 4 (domicilio), para la práctica de notificaciones y requerimientos Sabadell Consumer entenderá como domicilio de los titulares y/o fiadores, los indicados en el presente contrato. Los titulares aceptan y solicitan expresamente a la Entidad que las notificaciones y requerimientos puedan realizarse también por medios electrónicos y, en especial, a través del teléfono o a través de cualquiera de las direcciones de correo electrónico que los titulares y/o fiadores tengan comunicadas a la Entidad en cada momento.

Los titulares y/o fiadores deberán notificar a Sabadell Consumer, por escrito o por cualquier medio que Sabadell Consumer autorice, todo cambio de domicilio que deberá hallarse necesariamente en España, o demás datos identificativos que se expresan en las condiciones particulares de este contrato, debiendo facilitar a petición de Sabadell Consumer los oportunos justificantes. Caso de que el o los titulares estuviesen interesados en cambiar su domiciliación de pago, deberán notificarlo por escrito a Sabadell Consumer con diez (10) días de antelación al vencimiento de la siguiente cuota.

- 4. AUTORIZACIÓN ENVIO TARJETA. El o los titulares autorizan a Sabadell Consumer para que pueda en cualquier momento remitirles una tarjeta de crédito, junto con sus condiciones de uso, como medio ágil para la gestión de su crédito personal.
- 5. CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS (CIR). Se informa a los titulares que, de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, Sabadell Consumer está legalmente obligado a declarar a la CIR del Banco de España los datos necesarios para identificar a las personas físicas o jurídicas con quien éste mantenga, directa o indirectamente, riesgos de crédito, así como las características de dichas personas y riesgos, incluyendo en particular las que afecten al importe y la recuperabilidad de éstos. Esta obligación se extiende a los riesgos mantenidos a través de entidades instrumentales integradas en los grupos consolidables de Sabadell Consumer y a aquellos que hayan sido cedidos a terceros conservando Sabadell Consumer su administración.

Entre los datos a que se refiere el párrafo anterior se incluirán aquellos que reflejen una situación de incumplimiento, por dichas personas, de sus obligaciones frente a Sabadell Consumer, así como los que pongan de manifiesto una situación en la cual el Banco estuviera obligado a dotar una provisión específica en cobertura de riesgo de crédito, según lo previsto en las normas de contabilidad de aplicación a Sabadell Consumer. En caso de tratarse de riesgos de empresarios individuales actuando en el ejercicio de su actividad empresarial, se hará constar tal condición en la declaración efectuada.

Asimismo, también se informa a los titulares de que Sabadell Consumer podrá obtener informes sobre los riesgos de los mismos registrados en la CIR, y de que los podrá ceder al resto de sociedades que formen parte del grupo consolidable al que pertenece Sabadell Consumer. La información así obtenida tendrá carácter confidencial y sólo podrá ser usada en relación con la concesión y gestión de créditos así como con la finalidad de asegurar el efectivo cumplimiento de la normativa sobre concentración de riesgos y cualquier otra que, en el ámbito de la supervisión cautelar a la que está sometido el Banco, le sea de aplicación. Los titulares del riesgo declarado a la CIR podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación según los términos previstos legalmente dirigiéndose al Banco de España.



Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº _	4067922	, celebrado entre Sabadell Consumer Finance, S.A.U. y
D/D ^a GUSTAVO BENVENUTI DENES		

6. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE. Sabadell Consumer, no está adherido a ningún sistema arbitral o de resolución extrajudicial de conflictos, sin embargo, en caso de que el Contratante desee plantear una queja o reclamación, podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente (SAC) de Sabadell Consumer por escrito remitido a su domicilio social en Pl. Catalunya, 1, 08201 SABADELL, o bien a través de su dirección de Internet https://www.sabadellconsumer.com o presentándolo en cualquiera de las oficinas del Grupo Banco Sabadell, planteando su reclamación de acuerdo con lo previsto en su Reglamento que también tiene a su disposición a través de los medios indicados.

Asimismo el contratante podrá, conforme con lo establecido en el citado Reglamento dirigir las posibles reclamaciones al Defensor del Cliente de Sabadell Consumer. Las quejas y reclamaciones resueltas expresamente por el SAC o por el Defensor, así como las que se entiendan desestimadas (que no finalicen mediante resolución expresa, salvo allanamiento, desistimiento, transacción o caducidad), podrán ser reiteradas ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V (protección de los clientes de los servicios financieros), de la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, así como las normas de desarrollo, o que las sustituyan.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable: Sabadell Consumer Finance, S.A. Unipersonal
Domicilio social de Sabadell Consumer: Pl. Cataluña, 1 – 08201 Sabadell.
Correo electrónico: ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com
Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:

Domicilio: Avda. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante.

Correo electrónico: dataprotectionofficer@bancsabadell.com

Finalidades y legitimación:

- En el caso que se cuente con el consentimiento, Sabadell Consumer podrá:
- tratar los datos (incluida la elaboración de perfiles) con fines comerciales, incluso una vez terminada la relación contractual,
- ceder sus datos a Banco de Sabadell, S.A. y a las distintas entidades del Grupo Banco Sabadell, con fines comerciales,
- verificar datos ante la Tesorería General de la Seguridad Social,
- tratar sus datos biométricos en caso de documentos, contratos u operaciones con firma biométrica, con el fin de poder acreditar la firma.
- Resto de finalidades consultar en: "Anexo Información detallada sobre Protección de Datos de Carácter Personal" https://www.sabadellconsumer.com

Procedencia:

- Ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.
- Fichero CONFIRMA (Confirma Sistemas de Información, S.L.), cuya finalidad es la prevención del fraude.
- Banco de Sabadell, S.A., Entidades del Grupo Banco Sabadell y terceras entidades, si ha sido autorizado.
- Tesorería General de la Seguridad Social, si ha sido autorizado.

Tratamiento de datos en caso de incumplimiento de obligaciones dinerarias:

El o los firmantes quedan informados de que en caso de no producirse el pago de las obligaciones dinerarias que se prevean en el contrato a favor de Sabadell Consumer, en el término previsto para ello, los datos relativos al impago podrán ser comunicados

a Sistemas comunes de información crediticia para su inclusión en los respectivos ficheros (ASNEF; BADEXCUG; CIRBE; RAI) relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias. En el caso de personas físicas deberán cumplirse a tal efecto los requisitos previstos en el artículo 38 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre o en la normativa que la modifique o sustituya.

Destinatarios:

- Empresas de Servicios y Entidades Aseguradoras que presten los servicios opcionales y adicionales y/o incorporados al producto/servicio contratado.
- Fichero CONFIRMA y Entidades Adheridas a su Reglamento, así como, demás ficheros relativos a la prevención del fraude.
- Entidad tercero de confianza de las establecidas en la Ley 34/2002, de 11 de julio, en caso de que la contratación tenga lugar de forma electrónica.
- Ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.
- Sólo con consentimiento: Entidades del Grupo Banco Sabadell y terceras Entidades. Resto de destinatarios para fines específicos consultar en: "Anexo Información detallada sobre Protección de Datos de Carácter Personal" https://www.sabadellconsumer.com.

Derechos

Se podrá, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos, dirigir por escrito a la unidad "Derechos PD" de Sabadell Consumer, a través de su domicilio de contacto en Avda. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante o bien a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ejercicio derecho sprotecdatos @bancsabadell.com con el fin de:

- Ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, y a partir de la fecha de aplicación del Reglamento de la UE 2016/679 (25 de mayo de 2018) ejercitar también los derechos de limitación, supresión, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas,
- Revocar en cualquier momento la autorización concedida para el tratamiento y la cesión de los datos personales.

Conservación

Sabadell Consumer tratará dichos datos mientras resulte necesario y serán conservados durante los plazos previstos en las disposiciones normativas aplicables o conforme a lo partado

Información adicional

Puede consultar información detallada de "Anexo Información detallada sobre Protección de Datos de Carácter Personal" https://www.sabadellconsumer.com. Los firmantes se obligan a comunicar a Sabadell Consumer, cualquier modificación de sus datos personales a fin de que la información contenida en los ficheros titularidad de Sabadell Consumer esté en todo momento actualizada y no contenga errores.

Asimismo se informa a los firmantes que las llamadas que realicen a Sabadell Consumer o que Sabadell Consumer, realice a los firmantes pueden ser grabadas mediante cualquier medio idóneo, quedando en consecuencia Sabadell Consumer, autorizada para recoger por este medio y tratar los datos personales facilitados por el/los firmante/s para el desarrollo y cumplimiento de la relación contractual.

Sabadell Consumer podrá consultar los registros públicos y ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito, para analizar la solvencia y capacidad de pago para la contratación y emisión de productos y servicios a su nombre, así como realizar el seguimiento del riesgo concedido, así como, consultar los ficheros de Banco de Sabadell, S.A. y/o cualquiera de las entidades del Grupo Banco Sabadell, filiales o participadas, en la medida que sea preciso para enjuiciar los antecedentes crediticios de los intervinientes.



Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN). Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011 y de 02/07/2013

ANEXO I Plan amortización préstamo

Anexo al contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº 4067922, celebrado entre Sabadell Consumer Finance, S.A.U. y D/Dª GUSTAVO BENVENUTI DENES

En caso de interés variable, los datos del presente cuadro de amortización sólo serán validos hasta la siguiente modificación del tipo deudor.

/ENCIMIENTO	IMDORTE DI A7O	AMORT CADITAL	INTERESES	CADITAI DEMNIEMTE	
/ENCIMIENTO				CAPITAL PENDIENT	
01-12-2019	311,10	217,77	93,33	12.513,50	
01-01-2020	311,10	219,39 91,71		12.295,73	
01-02-2020	311,10	221,03	90,07	12.076,34	
01-03-2020	311,10	222,68	88,42	11.855,31	
01-04-2020	311,10	224,34	86,76	11.632,63	
01-05-2020	311,10	226,01	85,09	11.408,29	
01-06-2020	311,10	227,70	83,40	11.182,28	
01-07-2020	311,10	229,40	81,70	10.954,58	
01-08-2020	311,10	231,11	79,99	10.725,18	
01-09-2020	311,10	232,83	78,27	10.494,07	
01-10-2020	311,10	234,57	76,53	10.261,24	
01-11-2020	311,10	236,32	74,78	10.026,67	
01-12-2020	311,10	238,08	73,02	9.790,35	
01-01-2021	311,10	239,86	71,24	9.552,27	
01-02-2021	311,10	241,65	69,45	9.312,41	
01-03-2021	311,10	243,45	67,65	9.070,76	
01-04-2021	311,10	245,26	65,84	8.827,31	
01-05-2021	311,10	247,09	64,01	8.582,05	
01-06-2021	311,10	248,94	62,16	8.334,96	
01-07-2021	311,10	250,79	60,31	8.086,02	
01-08-2021	311,10	252,66	58,44	7.835,23	
01-09-2021	311,10	254,55	56,55	7.582,57	
01-10-2021	311,10	256,45	54,65	7.328,02	
01-11-2021	311,10	258,36	52,74	7.071,57	
01-12-2021	311,10	260,29	50,81	6.813,21	
01-01-2022	311,10	262,23 48,87		6.552,92	
01-02-2022	311,10	264,18 46,92		6.290,69	
01-03-2022	311,10	266,15 44,95		6.026,51	
01-04-2022	311,10	268,14	42,96	5.760,36	
01-05-2022	311,10	270,14	40,96	5.492,22	
01-06-2022	311,10	272,15	38,95	5.222,08	
01-07-2022	311,10	274,18	36,92	4.949,93	
01-08-2022	311,10	276,23	34,87	4.675,75	
01-09-2022	311,10	278,29	32,81	4.399,52	
01-10-2022	311,10	280,36	30,74	4.399,52 4.121,23	
01-10-2022	311,10	282,45	28,65	3.840,87	
01-12-2022	311,10	284,56	26,54	3.558,42	
01-01-2023	311,10	286,68	24,42	3.273,86	
01-02-2023	311,10	288,82	22,28	2.987,18	
01-03-2023	311,10	290,97	20,13	2.698,36	
01-04-2023	311,10	293,14	17,96	2.407,39	
01-05-2023	311,10	295,33	15,77	2.114,25	
01-06-2023	311,10	297,53	13,57	1.818,92	
01-07-2023	311,10	299,75	11,35	1.521,39	
01-08-2023	311,10	301,99	9,11	1.221,64	
01-09-2023	311,10	304,24	6,86	919,65	
01-10-2023	311,10	306,51	4,59	615,41	
01-11-2023	311,10	308,90	2,20	308,90	
TOTAL	14.932,80	12.513,50	2.419,30		

El coste efectivo remanente (CER) variará con las revisiones del tipo de interés.



Nº: 8403985

Modelo **F-AS-5** Hoja nº 1

CONTRATO DE PRÉSTAMO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN). Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011 y de 02/07/2013

	Apellido	Nombre	NIF/CIF
BENVENUTI DEN		GUSTAVO	Y5924673W
Domicilio CALLE FERNANDO POO,24 2-1 - 08005 BARCELO			000000000 / 690799392
Inscrita enY en su nombre		Correo electrónico <u>GUDEN</u>	ES@GINIAIL.CUIVI
T on su nombro			
DATOS PERSONALES O DENOMINACIÓN SOCIAL, EN S			
1er. Apellido 2o.	Apellido	Nombre	NIF/CIF
		Tal	
Inscrita en		Correo electrónico	
Y en su nombre			
FINANCIADOR Sabadell Consumer Finance, S.A.U (en adelar			
NIF 33523542F , con poder otorgado ante el Notario de BAR VENDEDOR/ INTERMEDIARIO FINANCIERO AUTOHERO	CELONA, D. MIGUEL ALVAREZ Y ANGEL		Con fecha 13-10-2008
DOMICILIO SOCIAL CL CONDE DE ARANDA , 1 28001 MADR		(no in	iterviene en este acto).
OBJETO A FINANCIAR(3) VEHÍCULO Marca CITROE		Modelo C4 G.PICASSO 1.6BLUEH	DI S&S SEDUCTION120
Nº fabricación o chasis <u>VF73A9HC8FJ730837</u>		Matrícula (en su caso) <u>1224JHL</u>	
			44 700 00 -
Precio de compraventa (valor contado)			11.700,00 Euros
Desembolso inicial, (en su caso)			0,00 Euros
bosombolso imolal, (on sa saso)			0,00 E0100
Capital inicial del préstamo			11.700,00 Euros
D			
Espacio Reservado para incluir las comisiones, gastos, etc Financiadas: Comisión de Apertura: 3,95 %	462,15 Euros		
No Financiadas:	402,13 Lui03		
Espacio reservado para Servicios accesorios relacionados (mar	ntenimiento, seguros, etc)		
Condicionantes:			
No condicionantes: Seguro opcional financiado: 351,35 Euros			
Importe Total del Préstamo (Capital + Otros conceptos financiados)			12.513,50 Euros
(Capital + Otios conceptos illianciados)			12.515,50 Luius
Intereses por X Fijo	, (Condición General 8ª)		
Aplazamiento: □Variable <u>Tipo deudor 8,950</u> % a	nual TAE/TAE Variable <u>11,57</u> %	Intereses de demora 10,950 % an	ual
Coste total del Préstamo para el prestatario			
(gastos, intereses, comisiones, impuestos, Servicios accesorio	os condicionantes, etc.)		
Importe Total adeudado por el prestatario:			14.932.80 Euros
Espacio reservado para incluir comisiones eventuales y futuras.		dos domiciliados en otras entidades:	20,00 Euros.
	- Comisión cancelación anticipada:	on (nalvo la aminión del "cortificado caldo	1,00 % sobre capital
Importe diario derecho de desistimiento 0,00 Euros.	- Comision por expedicion de certificad	os (salvo la emisión del "certificado saldo	cero"): 9,02 Euros.
RECONOCIMIENTO DE DEUDA: El prestatario reconoce de	eber al financiador la cantidad de	14.932,80 euros que se pagarán e	en48plazos de
"importes según cuadro de amortización" cada uno, con los vo	encimientos que se detallan en el cuadro	de amortización.	·
DOMICILIO DE PAGO: Entidad CAIXABANK, S.A.		n domicilio en <u>RBLA. DEL POBLENOU, 6</u>	
Localidad STORE RAMBLA POBLENOU - B		enta-IBAN <u>ES87 2100 0803 91 0201233</u>	
A estos efectos el Prestatario autoriza expresamente al Financia Derecho de desistimiento.(Art.9.4 de la Ley de Venta a Plazos d			
Duración del contrato – (Ver anexo I) Cuadro de amor		onitatos de oreano al consumo seguir o	ondiolon denotal 10).
Los intervinientes, caso de ser consumidores a los efectos de la		, declara haber recibido la información pre	evia al contrato y la explicación
personalizada, con la debida antelación y a su satisfacción, en l			
Los abajo firmantes conocen y aceptan el contenido de las Con			bido la correspondiente copia.
En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrat	o en15_ nojas y en3_ e	gempiar/es.	
En MADRID E	n MADRID	En MADRID	
	echa <u>16-10-2019</u>	Fecha <u>16-10-2019</u>	
Prestatario/s Fi	ador/es	Finar	nciador

(1) Si son varios deberá utilizarse anexo II, (2) Si son varios deberá utilizarse anexo II, (3) Si son varios deberá utilizarse anexo II

Datos del financiador Sabadell Consumer Finance, S.A.U. con NIF A63574719 y domicilio social en Pl. Catalunya, 1, 08201 SABADELL. Inscrita en el R. Mercantil de Barcelona, Tomo 42960, Folio 80, Hoja B-295423 Inscripción 73, Barcelona.



Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº 4067922 ______, celebrado entre Sabadell Consumer Finance, S.A.U. y D/D² GUSTAVO BENVENUTI DENES

- 1) PRESTATARIOS. Para el caso de intervenir varios prestatarios se obligan con carácter solidario al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente contrato.
- 2) FIADORES. El/los fiadores afianzan solidariamente entre sí, y con igual carácter respecto al deudor/es principal/es, el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el mismo en este contrato con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión.
- 3) OBJETO. El presente contrato, de naturaleza mercantil, tiene por objeto la concesión de un préstamo de financiación para la adquisición del objeto identificado en las condiciones particulares de este contrato.
- 4) DOMICILIO. Se establece a los efectos prevenidos en la Ley 28/1998, que el lugar donde hayan de efectuarse las notificaciones, requerimientos y emplazamientos es el domicilio consignado para cada parte en las condiciones particulares de este contrato, quedando obligadas las partes a comunicarse fehacientemente, cualquier cambio del mismo, sin perjuicio de lo establecido en la citada ley, comunicándolo mediante escrito dirigido al Registrador de Venta a Plazos. Igualmente se señala como domicilio de verificación de pago el de la domiciliación bancaria señalada en las condiciones particulares.
- 5) MORA EN EL PAGO. Los deudores que demoren el pago de sus deudas vencidas, deberán satisfacer desde el día siguiente a su vencimiento un interés moratorio pactado, que se devengará día a día, sin necesidad de requerimiento, aplicándose la fórmula del interés simple: I = C x R x T : 100.
 - Asimismo, el impago de cualquier cuota establecida en el Plan de Amortización, devengará la comisión de devolución acordada por las partes en las condiciones particulares de este contrato. Los intereses contractuales no satisfechos a sus respectivos vencimientos se acumularán mensualmente al capital y como aumento del mismo, conforme a lo establecido en el art. 317 del Código de Comercio, devengarán nuevos intereses.
- 6) INCUMPLIMIENTO, VENCIMIENTO ANTICIPADO Y DOCUMENTACIÓN DE LA DEUDA. La falta de pago de dos cualesquiera de los plazos, o del último de ellos, a que se hace referencia en el epígrafe RECONOCIMIENTO DE DEUDA facultará al financiador para dar por vencido el préstamo, extinguiéndose el aplazamiento y exigiendo, como consecuencia el abono de la totalidad de la deuda pendiente, que comprenderá la deuda no satisfecha a sus respectivos vencimientos, con sus intereses contractuales, la anticipadamente vencida y todo ello, con los intereses de demora pactados, comisiones de devolución y demás gastos exigibles con arreglo a lo establecido en el presente contrato.
- REEMBOLSO ANTICIPADO. El prestatario podrá reembolsar anticipadamente el importe del préstamo de forma total o parcial en cualquier momento, comunicándolo por escrito al financiador.
- a) En caso de que el prestatario no tenga la consideración de consumidor a los efectos de la Ley de contratos de crédito al consumo el reembolso anticipado dará derecho a la retrocesión de los intereses no devengados. Los pagos parciales no podrán ser inferiores al 20% del precio del bien financiado y el prestatario quedará obligado a abonar la comisión que por razón de cancelación anticipada se establece en las condiciones particulares de este contrato. Dicha comisión no podrá exceder, en virtud de lo establecido en el artículo 9, número 3, de la Ley 28/1998, de 13 de julio de Venta a Plazos de Bienes Muebles, del 1,5 por ciento del capital reembolsado anticipadamente en los contratos con tipo de interés variable y del 3 por ciento en los contratos con tipo de interés fijo.
- b) En caso de que el prestatario tenga la consideración de consumidor a los efectos de la Ley de contratos de crédito al consumo, tendrá derecho a una reducción del coste total del crédito que comprenda los intereses y costes, incluso los ya pagados, correspondientes a la duración del contrato que quede por transcurrir. Únicamente en caso de operaciones a tipo fijo, deberá abonar una compensación no superior al 1% del importe del capital reembolsado anticipadamente si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación del contrato es superior a un año; en caso de que dicho período sea inferior a un año, la compensación no será superior al 0,5% del importe del capital reembolsado anticipadamente. El importe concreto de la compensación a satisfacer por el prestatario será el establecido en las condiciones particulares de este contrato.
- c) El reembolso anticipado de créditos que cuenten con un seguro vinculado a la amortización del crédito o a cuya suscripción se haya condicionado la concesión del crédito o su concesión en las condiciones ofrecidas, dará lugar a la devolución por parte de la entidad aseguradora al consumidor de la parte de prima no consumida. Ninguna compensación excederá del importe del interés que el consumidor habría pagado durante el periodo de tiempo comprendido entre el reembolso anticipado y la fecha pactada de finalización del contrato de crédito.

- Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, el artículo 30 de dicha Ley no será de aplicación en aquellos contratos de préstamo de importe superior a 75.000 euros.
- 8) CÁLCULO Y ELEMENTOS QUE COMPONEN LA T.A.E. Se entenderá por tasa anual equivalente el coste total del crédito, expresado en un porcentaje anual sobre la cuantía del crédito concedido. A efectos informativos se hace constar que dicha tasa (TAE) se obtiene aplicando la fórmula contenida en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.
 - En caso de interés variable, esta TAE se convierte en TAE Variable, la cual se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían; por tanto, esta TAE Variable variará con las revisiones del tipo de interés.
- 9) PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. El prestatario no podrá enajenar o gravar el objeto financiado adquirido hasta el completo pago del préstamo sin autorización expresa del financiador.
- 10) RESERVA DE DOMINIO. El dominio del objeto financiado pertenece al Financiador hasta el completo pago del mismo.
- 11) <u>AUTORIZACIÓN DE PAGO</u>. El prestatario autoriza al financiador a entregar el importe del préstamo al vendedor, siendo el presente contrato la carta de autorización más eficaz.
- 12) <u>SEGUROS</u>. El comprador deberá suscribir y mantener durante la vigencia de este contrato, o de sus prórrogas, un seguro a todo riesgo, sobre el bien cuya adquisición se financia, que cubra los daños propios del mismo, incluyéndose los supuestos de incendio y robo. Se designa como primer beneficiario de la indemnización del seguro al financiador, obligándose el comprador a comunicarlo así al asegurador, conviniéndose que el asegurador no indemnizará, en cantidad alguna por el siniestro del bien, al prestatario, sin el consentimiento previo del financiador, el cual queda subrogado en el derecho al cobro de la indemnización que, en su caso, le pudiera corresponder al prestatario, hasta la cantidad que quede pendiente del préstamo en el momento del siniestro.
- 13) FACULTAD DE DESISTIMIENTO.
- a) Derecho de desistimiento recogido en la Ley de Venta a Plazos: Conforme a lo establecido en el art. 9 de la Ley de Venta a Plazos de Bienes Muebles, en el supuesto en que el prestatario tuviera la condición de consumidor conforme a la legislación vigente, éste podrá ejercitar la facultad de desistimiento que le confiere dicha ley y en la forma prevista en la misma. En los supuestos de financiación de vehículos a motor se estará, en base a lo establecido en el número cuatro de este artículo 9, a la posible exclusión o modalización de esta facultad que se haya pactado por las partes en las condiciones particulares de este contrato.
- b) Derecho de desistimiento recogido en la Ley de contratos de crédito al consumo: En el supuesto de que el prestatario tuviera la condición de consumidor, conforme a lo establecido en la Ley de contratos de crédito al consumo, éste dispondrá de un plazo de catorce días naturales para desistir del presente contrato sin indicación de los motivos ni penalización alguna u otra compensación, excepto la compensación al prestamista de los gastos no reembolsables abonados por éste a la administración pública. El consumidor que ejerza el derecho de desistimiento deberá:
- comunicarlo al financiador por cualquier medio admitido en derecho que permita dejar constancia de su recepción y contenido. Se considerará que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de la expiración del plazo, siempre que haya sido efectuada mediante documento en papel o cualquier otro soporte duradero a disposición del prestamista y accesible para él.
- pagar al financiador el capital y el interés acumulado sobre dicho capital, calculado al tipo del contrato, desde la fecha de disposición del préstamo hasta la fecha efectiva de reembolso del capital al financiador, sin ningún retraso indebido, y a más tardar a los treinta días naturales de haber enviado la notificación de desistimiento.
- Este derecho de desistimiento no implica en modo alguno el derecho a desistir de la compraventa realizada, que se regirá por su normativa específica.
- El derecho de desistimiento recogido en este apartado no regirá en aquellos contratos de préstamo de importe superior a 75.000 euros.
- 14) CESIÓN. El financiador se reserva el derecho a ceder a tercero los derechos y acciones derivados del presente contrato, así como la reserva de dominio constituida a su favor y cualquier otra garantía formalizada con ocasión del presente contrato, comunicando esta cesión al prestatario.
- 15) SOMETIMIENTO. Las partes acuerdan expresamente someterse al ámbito de aplicación de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de contratos de crédito al consumo para los contratos comprendidos dentro de su ámbito.

Prestatario/s	Fiador/es	Financiador



Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº 4067922 ______, celebrado entre Sabadell Consumer Finance, S.A.U. y D/Dª GUSTAVO BENVENUTI DENES

- 16)TASACIÓN DEL BIEN. Conforme a lo previsto en el apartado 13 del art. 7 de la Ley de Venta a Plazos las partes convienen que en el supuesto de vehículos de motor susceptibles de matriculación, motores marinos y embarcaciones, el valor de tasación del bien financiado será el asignado, en función de sus años de utilización, en las tablas que al momento de la valoración tenga aprobadas el Ministerio de Hacienda recogiendo los precios medios de venta a los efectos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Respecto de otros bienes distintos de los anteriormente reflejados, su valor de tasación será el resultado de aplicar sobre el precio de venta al contado el duplo de los coeficientes de amortización del Impuesto de Sociedades vigente al momento de la valoración, en función del tiempo transcurrido desde la fecha del contrato. Las tablas referidas en los dos párrafos anteriores se utilizarán también como índice referencial de depreciación a los efectos de lo señalado en el art. 16,2 e) de la vigente Ley de Venta a Plazos.
- 17) EXTRACTO DE CUENTA. En caso de amortización de capital, el prestatario tiene derecho a recibir gratuitamente un extracto de cuenta, en forma de cuadro de amortización, previa solicitud y en cualquier momento a lo largo de la duración del contrato.
- 18) GASTOS. Todos los impuestos o gravámenes y gastos de cualquier clase que se originen por la constitución, novación, cumplimiento o extinción de las obligaciones resultantes de este contrato, especialmente los relativos a la inscripción del mismo en el Registro de Bienes Muebles, y la cancelación de dicha inscripción, los honorarios o corretajes de fedatarios públicos, en su caso, el arancel del Registro y los gastos de comunicación y correo serán a cargo del prestatario.
- 19) CONTRATOS VINCULADOS. Si el contrato está sometido a la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, el consumidor a los efectos de dicha Ley, además de poder ejercitar los derechos que le corresponden frente al proveedor de los bienes y servicios adquiridos mediante un contrato de crédito vinculado, tal como se define en la citada Ley, podrá ejercitar esos mismos derechos frente al financiador siempre que concurran todos los requisitos siguientes:
 - Que los bienes o servicios objeto del contrato no hayan sido entregados en todo o en parte, o no sean conforme a lo pactado en el contrato.
- Que el consumidor haya reclamado judicial o extrajudicialmente, por cualquier medio acreditado en derecho, contra el proveedor y no haya obtenido la satisfacción a que tiene derecho.

Si el consumidor ha ejercido su derecho de desistimiento respecto a un contrato de suministro de bienes o servicios financiado total o parcialmente mediante un contrato de crédito vinculado, dejará de estar obligado por este último contrato sin penalización alguna para el consumidor.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, el artículo 29 de dicha Ley no será de aplicación en aquellos contratos de préstamo de importe superior a 75.000 euros.

20) ENTIDAD SUPERVISORA: El financiador está sometido a la supervisión del Banco de España, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 48

21) AUTORIZACIÓN PARA LA REMISIÓN TELEMÁTICA:

(Instrucciones de 23 de octubre de 2001 y de 3 de diciembre de 2002 de la Dirección General de los Registros y del Notariado)

La/s parte/s firmante/s del contrato autoriza/n al financiador a remitir telemáticamente al Registro de Bienes Muebles un fichero código-valor con el total contenido correspondiente al contrato suscrito en este documento homologado a los solos efectos de obtener la inscripción del mismo en el Registro competente. De la exacta correspondencia entre el contenido del fichero y el del documento contractual suscrito por las partes responderá el financiador autorizado.

En el caso de que alguna de las partes intervinientes en el contrato distinta del financiador no consigne una dirección de correo electrónico se procederá de la siguiente forma:

- a) La notificación del hecho de la presentación telemática, en su caso, en el Registro de Bienes Muebles correspondiente, podrá ser realizada por el registrador, dentro de los treinta días siguientes a la firma del contrato, mediante la publicación, durante diez días naturales del hecho de la presentación misma y del contenido del contrato, en la Sección del Registro de Bienes Muebles que se habilite al efecto en la página Web del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a la que las partes intervinientes podrán acceder mediante la combinación de su NIF/CIF y los identificadores del contrato.
- b) Las referidas partes intervinientes podrán oponerse a la inscripción dentro de los treinta días siguientes a la fecha límite para la publicación del contrato, esto es, a partir del trigésimo día natural siguiente a la fecha de la firma del contrato."

OTROS PACTOS

 INTERESES. La fórmula o método para la obtención, a partir del tipo de interés nominal anual, del importe absoluto de los intereses devengados es la siguiente:

Donde:

CP: Capital pendiente en cada período.

TIN: Tipo de interés nominal anual.

N: El número de días comerciales de que consta el período objeto de liquidación, considerando los años de 360 días y los meses de 30 días.

- 2. ACCIÓN EJECUTIVA. Si el financiador ejercitase, según la anterior cláusula 6 sobre incumplimiento, la acción ejecutiva, las partes acuerdan a los efectos legales oportunos que el saldo deudor nominal quedará determinado por la simple operación aritmética resultante de la suma de la totalidad de plazos impagados a sus respectivos vencimientos, con intereses de demora, más la totalidad de plazos pactados anticipadamente vencidos y quedará reflejada en la certificación que a tal efecto expedirá El Financiador.
- 3. NÓTIFICACIONES. Sin perjuicio de lo señalado en la Condición General 4 (domicilio), para la práctica de notificaciones y requerimientos Sabadell Consumer entenderá como domicilio de los titulares y/o fiadores, los indicados en el presente contrato. Los titulares aceptan y solicitan expresamente a la Entidad que las notificaciones y requerimientos puedan realizarse también por medios electrónicos y, en especial, a través del teléfono o a través de cualquiera de las direcciones de correo electrónico que los titulares y/o fiadores tengan comunicadas a la Entidad en cada momento.

Los titulares y/o fiadores deberán notificar a Sabadell Consumer, por escrito o por cualquier medio que Sabadell Consumer autorice, todo cambio de domicilio que deberá hallarse necesariamente en España, o demás datos identificativos que se expresan en las condiciones particulares de este contrato, debiendo facilitar a petición de Sabadell Consumer los oportunos justificantes. Caso de que el o los titulares estuviesen interesados en cambiar su domiciliación de pago, deberán notificarlo por escrito a Sabadell Consumer con diez (10) días de antelación al vencimiento de la siguiente cuota.

- 4. AUTORIZACIÓN ENVIO TARJETA. El o los titulares autorizan a Sabadell Consumer para que pueda en cualquier momento remitirles una tarjeta de crédito, junto con sus condiciones de uso, como medio ágil para la gestión de su crédito personal.
- 5. CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS (CIR). Se informa a los titulares que, de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, Sabadell Consumer está legalmente obligado a declarar a la CIR del Banco de España los datos necesarios para identificar a las personas físicas o jurídicas con quien éste mantenga, directa o indirectamente, riesgos de crédito, así como las características de dichas personas y riesgos, incluyendo en particular las que afecten al importe y la recuperabilidad de éstos. Esta obligación se extiende a los riesgos mantenidos a través de entidades instrumentales integradas en los grupos consolidables de Sabadell Consumer y a aquellos que hayan sido cedidos a terceros conservando Sabadell Consumer su administración.

Entre los datos a que se refiere el párrafo anterior se incluirán aquellos que reflejen una situación de incumplimiento, por dichas personas, de sus obligaciones frente a Sabadell Consumer, así como los que pongan de manifiesto una situación en la cual el Banco estuviera obligado a dotar una provisión específica en cobertura de riesgo de crédito, según lo previsto en las normas de contabilidad de aplicación a Sabadell Consumer. En caso de tratarse de riesgos de empresarios individuales actuando en el ejercicio de su actividad empresarial, se hará constar tal condición en la declaración efectuada.

Asimismo, también se informa a los titulares de que Sabadell Consumer podrá obtener informes sobre los riesgos de los mismos registrados en la CIR, y de que los podrá ceder al resto de sociedades que formen parte del grupo consolidable al que pertenece Sabadell Consumer. La información así obtenida tendrá carácter confidencial y sólo podrá ser usada en relación con la concesión y gestión de créditos así como con la finalidad de asegurar el efectivo cumplimiento de la normativa sobre concentración de riesgos y cualquier otra que, en el ámbito de la supervisión cautelar a la que está sometido el Banco, le sea de aplicación. Los titulares del riesgo declarado a la CIR podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación según los términos previstos legalmente dirigiéndose al Banco de España.



Contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº _	4067922	, celebrado entre Sabadell Consumer Finance, S.A.U. y
D/D ^a GUSTAVO BENVENUTI DENES		

6. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE. Sabadell Consumer, no está adherido a ningún sistema arbitral o de resolución extrajudicial de conflictos, sin embargo, en caso de que el Contratante desee plantear una queja o reclamación, podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente (SAC) de Sabadell Consumer por escrito remitido a su domicilio social en Pl. Catalunya, 1, 08201 SABADELL, o bien a través de su dirección de Internet https://www.sabadellconsumer.com o presentándolo en cualquiera de las oficinas del Grupo Banco Sabadell, planteando su reclamación de acuerdo con lo previsto en su Reglamento que también tiene a su disposición a través de los medios indicados.

Asimismo el contratante podrá, conforme con lo establecido en el citado Reglamento dirigir las posibles reclamaciones al Defensor del Cliente de Sabadell Consumer. Las quejas y reclamaciones resueltas expresamente por el SAC o por el Defensor, así como las que se entiendan desestimadas (que no finalicen mediante resolución expresa, salvo allanamiento, desistimiento, transacción o caducidad), podrán ser reiteradas ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V (protección de los clientes de los servicios financieros), de la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, así como las normas de desarrollo, o que las sustituyan.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable: Sabadell Consumer Finance, S.A. Unipersonal
Domicilio social de Sabadell Consumer: Pl. Cataluña, 1 – 08201 Sabadell.
Correo electrónico: ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com
Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:

Domicilio: Avda. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante.

Correo electrónico: dataprotectionofficer@bancsabadell.com

Finalidades y legitimación:

- En el caso que se cuente con el consentimiento, Sabadell Consumer podrá:
- tratar los datos (incluida la elaboración de perfiles) con fines comerciales, incluso una vez terminada la relación contractual,
- ceder sus datos a Banco de Sabadell, S.A. y a las distintas entidades del Grupo Banco Sabadell, con fines comerciales,
- verificar datos ante la Tesorería General de la Seguridad Social,
- tratar sus datos biométricos en caso de documentos, contratos u operaciones con firma biométrica, con el fin de poder acreditar la firma.
- Resto de finalidades consultar en: "Anexo Información detallada sobre Protección de Datos de Carácter Personal" https://www.sabadellconsumer.com

Procedencia:

- Ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.
- Fichero CONFIRMA (Confirma Sistemas de Información, S.L.), cuya finalidad es la prevención del fraude.
- Banco de Sabadell, S.A., Entidades del Grupo Banco Sabadell y terceras entidades, si ha sido autorizado.
- Tesorería General de la Seguridad Social, si ha sido autorizado.

Tratamiento de datos en caso de incumplimiento de obligaciones dinerarias:

El o los firmantes quedan informados de que en caso de no producirse el pago de las obligaciones dinerarias que se prevean en el contrato a favor de Sabadell Consumer, en el término previsto para ello, los datos relativos al impago podrán ser comunicados

a Sistemas comunes de información crediticia para su inclusión en los respectivos ficheros (ASNEF; BADEXCUG; CIRBE; RAI) relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias. En el caso de personas físicas deberán cumplirse a tal efecto los requisitos previstos en el artículo 38 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre o en la normativa que la modifique o sustituya.

Destinatarios:

- Empresas de Servicios y Entidades Aseguradoras que presten los servicios opcionales y adicionales y/o incorporados al producto/servicio contratado.
- Fichero CONFIRMA y Entidades Adheridas a su Reglamento, así como, demás ficheros relativos a la prevención del fraude.
- Entidad tercero de confianza de las establecidas en la Ley 34/2002, de 11 de julio, en caso de que la contratación tenga lugar de forma electrónica.
- Ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.
- Sólo con consentimiento: Entidades del Grupo Banco Sabadell y terceras Entidades. Resto de destinatarios para fines específicos consultar en: "Anexo Información detallada sobre Protección de Datos de Carácter Personal" https://www.sabadellconsumer.com.

Derechos

Se podrá, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos, dirigir por escrito a la unidad "Derechos PD" de Sabadell Consumer, a través de su domicilio de contacto en Avda. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante o bien a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ejercicio derecho sprotecdatos @bancsabadell.com con el fin de:

- Ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, y a partir de la fecha de aplicación del Reglamento de la UE 2016/679 (25 de mayo de 2018) ejercitar también los derechos de limitación, supresión, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas,
- Revocar en cualquier momento la autorización concedida para el tratamiento y la cesión de los datos personales.

Conservación

Sabadell Consumer tratará dichos datos mientras resulte necesario y serán conservados durante los plazos previstos en las disposiciones normativas aplicables o conforme a lo partado

Información adicional

Puede consultar información detallada de "Anexo Información detallada sobre Protección de Datos de Carácter Personal" https://www.sabadellconsumer.com. Los firmantes se obligan a comunicar a Sabadell Consumer, cualquier modificación de sus datos personales a fin de que la información contenida en los ficheros titularidad de Sabadell Consumer esté en todo momento actualizada y no contenga errores.

Asimismo se informa a los firmantes que las llamadas que realicen a Sabadell Consumer o que Sabadell Consumer, realice a los firmantes pueden ser grabadas mediante cualquier medio idóneo, quedando en consecuencia Sabadell Consumer, autorizada para recoger por este medio y tratar los datos personales facilitados por el/los firmante/s para el desarrollo y cumplimiento de la relación contractual.

Sabadell Consumer podrá consultar los registros públicos y ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito, para analizar la solvencia y capacidad de pago para la contratación y emisión de productos y servicios a su nombre, así como realizar el seguimiento del riesgo concedido, así como, consultar los ficheros de Banco de Sabadell, S.A. y/o cualquiera de las entidades del Grupo Banco Sabadell, filiales o participadas, en la medida que sea preciso para enjuiciar los antecedentes crediticios de los intervinientes.



Modelo aprobado a la ASNEF por la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN). Resolución de 04/02/2000. Modificado por Resoluciones de DGRN de 23/05/2006, de 29/09/2011 y de 02/07/2013

ANEXO I Plan amortización préstamo

Anexo al contrato de préstamo de financiación a comprador, impreso nº 4067922, celebrado entre Sabadell Consumer Finance, S.A.U. y D/Dª GUSTAVO BENVENUTI DENES

En caso de interés variable, los datos del presente cuadro de amortización sólo serán validos hasta la siguiente modificación del tipo deudor.

/ENCIMIENTO	IMDORTE DI A7O	AMORT CADITAL	INTERESES	CADITAI DEMNIEMTE	
/ENCIMIENTO				CAPITAL PENDIENT	
01-12-2019	311,10	217,77	93,33	12.513,50	
01-01-2020	311,10	219,39 91,71		12.295,73	
01-02-2020	311,10	221,03	90,07	12.076,34	
01-03-2020	311,10	222,68	88,42	11.855,31	
01-04-2020	311,10	224,34	86,76	11.632,63	
01-05-2020	311,10	226,01	85,09	11.408,29	
01-06-2020	311,10	227,70	83,40	11.182,28	
01-07-2020	311,10	229,40	81,70	10.954,58	
01-08-2020	311,10	231,11	79,99	10.725,18	
01-09-2020	311,10	232,83	78,27	10.494,07	
01-10-2020	311,10	234,57	76,53	10.261,24	
01-11-2020	311,10	236,32	74,78	10.026,67	
01-12-2020	311,10	238,08	73,02	9.790,35	
01-01-2021	311,10	239,86	71,24	9.552,27	
01-02-2021	311,10	241,65	69,45	9.312,41	
01-03-2021	311,10	243,45	67,65	9.070,76	
01-04-2021	311,10	245,26	65,84	8.827,31	
01-05-2021	311,10	247,09	64,01	8.582,05	
01-06-2021	311,10	248,94	62,16	8.334,96	
01-07-2021	311,10	250,79	60,31	8.086,02	
01-08-2021	311,10	252,66	58,44	7.835,23	
01-09-2021	311,10	254,55	56,55	7.582,57	
01-10-2021	311,10	256,45	54,65	7.328,02	
01-11-2021	311,10	258,36	52,74	7.071,57	
01-12-2021	311,10	260,29	50,81	6.813,21	
01-01-2022	311,10	262,23 48,87		6.552,92	
01-02-2022	311,10	264,18 46,92		6.290,69	
01-03-2022	311,10	266,15 44,95		6.026,51	
01-04-2022	311,10	268,14	42,96	5.760,36	
01-05-2022	311,10	270,14	40,96	5.492,22	
01-06-2022	311,10	272,15	38,95	5.222,08	
01-07-2022	311,10	274,18	36,92	4.949,93	
01-08-2022	311,10	276,23	34,87	4.675,75	
01-09-2022	311,10	278,29	32,81	4.399,52	
01-10-2022	311,10	280,36	30,74	4.399,52 4.121,23	
01-10-2022	311,10	282,45	28,65	3.840,87	
01-12-2022	311,10	284,56	26,54	3.558,42	
01-01-2023	311,10	286,68	24,42	3.273,86	
01-02-2023	311,10	288,82	22,28	2.987,18	
01-03-2023	311,10	290,97	20,13	2.698,36	
01-04-2023	311,10	293,14	17,96	2.407,39	
01-05-2023	311,10	295,33	15,77	2.114,25	
01-06-2023	311,10	297,53	13,57	1.818,92	
01-07-2023	311,10	299,75	11,35	1.521,39	
01-08-2023	311,10	301,99	9,11	1.221,64	
01-09-2023	311,10	304,24	6,86	919,65	
01-10-2023	311,10	306,51	4,59	615,41	
01-11-2023	311,10	308,90	2,20	308,90	
TOTAL	14.932,80	12.513,50	2.419,30		

El coste efectivo remanente (CER) variará con las revisiones del tipo de interés.



SABADELL CONSUMER FINANCE S.A.U., operador de banca-seguros exclusivo – empresa del grupo Banco Sabadell – actúa en este contrato de seguro como mediador de seguros privados.

En cumplimiento de la normativa vigente de mediación y distribución de seguros y reaseguros privados, le entregamos esta nota informativa, antes de la celebración del contrato de seguro.

INFORMACIÓN DEL MEDIADOR PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO

- 1. **Identidad y dirección del mediador:** SABADELL CONSUMER FINANCE S.A.U., Operador de Banca-Seguros Exclusivo (en adelante Sabadell Consumer), con NIF A-63574719, con domicilio en la Pl. Catalunya numero 1, 08201, de Sabadell (Barcelona).
- 2. En la comercialización de este producto, Sabadell Consumer, no ofrece asesoramiento personalizado, pero da cumplimiento a las necesidades y exigencias del cliente, según las informaciones facilitadas por el mismo.
- Instancias de reclamación sobre la actividad del mediador: Sin perjuicio de acudir a la vía judicial:

 a) Presentación de quejas o reclamaciones por escrito al domicilio de la aseguradora ante el Departamento y Servicio de Atención al Cliente o al Defensor del Cliente de la Entidad Aseguradora, en relación con la actuación de Sabadell Consumer.
 b) Presentación de quejas y reclamaciones por escrito ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante, DGSyFP). Para su admisión es imprescindible acreditar el reclamante que ha transcurrido el plazo de dos meses desde la fecha de la presentación de la reclamación ante el Departamento de Atención al Cliente de la Entidad Aseguradora sin que haya sido resuelta o que haya sido denegada su admisión o desestimada su petición.
- 4. Régimen del tratamiento de datos de carácter personal: Los datos que facilite a los efectos de formalizar la solicitud y el contrato de seguro se incorporan a un fichero del que es responsable la entidad aseguradora y se tratarán para gestionar la solicitud y en su caso la formalización del contrato del seguro. Sabadell Consumer actúa como encargado del tratamiento de los datos. El titular de los datos tiene derecho de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión y portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose por escrito a la entidad aseguradora, a través de su domicilio o a través de la dirección de correo electrónico indicada en la información previa de la entidad aseguradora.
- 5. **Registro en el que está inscrito el mediador:** Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la DGSyFP, con la clave C0557A63574719. Dicha inscripción se puede comprobar en el domicilio de la DGSyFP (Paseo de la Castellana, nº 44, 28046- Madrid) y en la web: http://www.dgsfp.mineco.es.
- 6. **Operador de banca-seguros exclusivo:** Sabadell Consumer, realiza actividades de mediación en seguros con las entidades aseguradoras BanSabadell Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros con NIF A 64194590 y, con BanSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros con NIF A 08371908.
- 7. **Participación en el capital o en los derechos de voto:** Sabadell Consumer no tiene participación directa ni indirecta superior al 10% en el capital social o en los derechos de voto de una entidad aseguradora. Así mismo, no existe ninguna aseguradora que tenga participación directa ni indirecta superior al 10% en el capital o en los derechos de voto de Sabadell Consumer.
- 8. **Ofrecimiento de contratación de un seguro:** El referido seguro, da cumplimiento a las necesidades y exigencias del cliente, según las informaciones facilitadas por el mismo y cuyas características principales se especifican a continuación:
 - Sabadell Consumer está contractualmente obligado a realizar actividades de mediación en seguros exclusivamente con Bansabadell Seguros Generales y Bansabadell Vida.
 - No facilita asesoramiento basándose en un análisis objetivo y personalizado.
 - La información prestada se facilita con la finalidad de contratar un seguro y no cualquier otro producto que pudiera comercializar la entidad de crédito.
- 9. Naturaleza de la remuneración recibida: En la comercialización de este seguro, Sabadell Consumer percibe una comisión de la compañía aseguradora, incluida en la prima del seguro, pudiendo llegar a percibir adicionalmente otro tipo de remuneraciones o ventajas económicas de ésta.

Sabadell Vida



SABADELL CONSUMER PROTECCIÓN VIDA (capital decreciente)

NOTA INFORMATIVA

LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato de seguro se rige por lo dispuesto en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, por lo previsto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, por el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, por las normas complementarias vigentes que los modifiquen y por lo convenido en el contrato de seguro.

ENTIDAD ASEGURADORA CONTRATANTE

La entidad aseguradora es BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (en adelante, entidad aseguradora), con NIF A-08371908, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36993, Libro O, Folio 149, Sección 8, Hoja M 661014,inscripción o anotación 2 Año Pre 2017, y con domicilio en la calle Isabel Colbrand, nº 22, 28050 Madrid.

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones es el órgano dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad que, con sede en Madrid (España), ejerce el control de la actividad del asegurador.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Garantías aseguradas

El presente seguro constará de las siguientes garantías, siempre y cuando se reflejen en el certificado individual de seguro:

Garantía principal: fallecimiento

Mediante la presente garantía, el asegurador garantiza, en caso de fallecimiento del asegurado, el pago del capital asegurado a los beneficiarios designados a tal efecto, excepto en los casos especificados en el artículo 4 de las condiciones generales.

La cuantía de esta prestación será el porcentaje de cobertura, indicado en el certificado individual de seguro, del importe pendiente de amortizar del préstamo/crédito vinculado en el momento del fallecimiento del asegurado, hasta el importe máximo indicado en el certificado individual de seguro y con la limitación que se menciona en el párrafo siguiente.

En caso de haberse realizado disposiciones posteriores al capital dispuesto inicialmente, la cobertura sólo se extenderá al capital pendiente en el momento del fallecimiento del asegurado correspondiente al capital dispuesto inicialmente. En este caso, el capital asegurado se determinará en función del momento del fallecimiento del asegurado según el cuadro de amortización inicial del préstamo/crédito aplicando el porcentaje de cobertura y con el límite máximo que se indique en el certificado individual de seguro.

Esta garantía sólo se puede contratar para asegurados de edad inferior a 70 años en la fecha de finalización de la cobertura, salvo pacto en contra reflejado en cada certificado individual. La edad máxima de permanencia de cada asegurado será de 70 años, momento en el que el seguro quedará cancelado.

El pago de esta prestación supone la extinción del contrato.

Primas

Este seguro se contratará a prima única.

El tomador se compromete al pago de las primas del seguro en la forma que se determine en el certificado individual de seguro. La prima de esta modalidad de seguro se calculará en función del capital asegurado y de la edad que el asegurado vaya alcanzando en cada momento durante la vigencia del seguro. Las condiciones, plazos y vencimientos de la prima se determinarán en la solicitud y en el certificado individual de seguro.

La primera prima (o su eventual primera fracción) será exigible cuando se formalice el contrato. Si no se hubiera pagado la prima por causa imputable al tomador, el asegurador tendrá derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida. Si ésta no hubiera sido pagada antes de que se produzca el siniestro, el asegurador quedará liberado de su obligación.

El tomador podrá solicitar la cancelación anticipada del seguro solamente en el supuesto de haber amortizado la totalidad del préstamo o crédito vinculado. En este caso, se extornará el importe de la provisión matemática del seguro y adicionalmente la parte proporcional en los gastos de distribución en la fecha de la solicitud de cancelación del seguro.

Duración del seguro

Una vez aceptada por el asegurador la declaración de salud, o los requisitos médicos, en el caso de que hubieran sido solicitados, se emitirá el certificado individual de seguro y, tras el pago de la prima por parte del tomador, se iniciará la cobertura garantizada por el asegurador.

La cobertura de este seguro finalizará cuando se llegue a la primera de las siguientes fechas:

- La fecha de vencimiento del seguro indicada en el certificado individual del seguro.
- La fecha en la que el asegurado alcance la edad máxima de permanencia fijada en 70 años.
- La fecha de fallecimiento del asegurado.

Beneficiarios

Para la prestación correspondiente a la garantía de fallecimiento de este seguro, será beneficiario, con carácter irrevocable, Sabadell Consumer Finance, S.A. Unipersonal, entidad que ha concedido el préstamo o crédito que se vincule al certificado individual de seguro.





SABADELL CONSUMER PROTECCIÓN VIDA (capital decreciente)

Carencia y limitación de derechos

En el supuesto de indicación inexacta de la fecha de nacimiento del asegurado, el asegurador podrá impugnar el contrato si la verdadera edad del asegurado en el momento de darse éste de alta excede de los límites de admisión establecidos por aquél, quedando el asegurador liberado de la obligación de pago de la prestación.

En otro caso, si como consecuencia de una declaración inexacta de la edad, la prima pagada es inferior a la que correspondería pagar, la prestación del asegurador se reducirá en proporción a la prima percibida.

Si, por el contrario, la prima pagada es superior a la que debería haberse abonado, el asegurador está obligado a restituir el exceso de las primas satisfechas, sin intereses.

Si el tomador, asegurado o beneficiario, mediando dolo o culpa grave, no facilitan al asegurador la información sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro, se pierde el derecho a la prestación.

El contrato será nulo y no nace el derecho a la prestación, si en el momento de conclusión del contrato ya hubiera ocurrido el siniestro.

CAMBIO DE RESIDENCIA DEL TOMADOR

Este producto ha sido diseñado para los tomadores que residen en España de acuerdo con los requerimientos legales y fiscales vigentes. En el supuesto de que el tomador o el asegurado (en caso de ser otra persona distinta del tomador) cambiaran su residencia a otro país durante la vigencia de este contrato, la legislación del país al que el tomador o el asegurado se trasladaran podría afectar la capacidad del asegurador de mantener el contrato en vigor de acuerdo con las presentes condiciones.

El tomador y el asegurado tienen la obligación de comunicar al asegurador cualquier cambio de residencia a otro país que vayan a realizar. El asegurador, por su parte, tiene la obligación de comunicarles las consecuencias de su cambio de residencia que, dependiendo de la legislación aplicable en virtud del cambio de residencia producido, pueden llegar hasta la resolución del presente contrato.

En caso de incumplimiento de su obligación, o la del asegurado, de comunicar al asegurador el cambio de residencia, el asegurador podría verse legalmente imposibilitado, total o parcialmente, para asumir las obligaciones derivadas del presente contrato, en los términos que determinara la jurisdicción aplicable según el cambio de residencia producido.

Si el tomador o el asegurado comunican al asegurador un cambio de residencia a otro país, el asegurador podrá -con su previo consentimiento- transferir sus datos personales a otra entidad del grupo con el fin de comprobar que se le puede ofrecer un producto adecuado a sus nuevas circunstancias y residencia.

FISCALIDAD DE LAS PRESTACIONES

El pago del capital asegurado por este contrato de seguro se efectúa a favor de persona distinta del tomador del seguro, y al solo objeto de cancelar deudas de éste, por lo que la correspondiente ganancia patrimonial que le supone la extinción de la deuda puede ser objeto de tributación en su imposición personal y en la derivada de su fallecimiento en su caso.

Lo dispuesto en el presente apartado se adaptará en todo momento a los cambios en las normas fiscales o a los criterios manifestados por la Administración Tributaria que puedan producirse durante la vigencia del seguro.

DERECHO DE RESOLUCIÓN/DESISTIMIENTO

El tomador del seguro tendrá la facultad unilateral de resolver o desistir del contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna dentro del plazo de los treinta días siguientes (i) a la fecha en la que el asegurador le entregue la póliza o documento de cobertura provisional o; (ii) en caso de que el contrato se haya celebrado a distancia, a la fecha en la que haya recibido la documentación contractual del seguro. Esta facultad unilateral de resolución o desistimiento del seguro deberá ejercerla mediante comunicación dirigida al asegurador, a través de un soporte duradero, disponible y accesible para éste y que permita dejar constancia de la notificación.

Dicha comunicación deberá ser expedida por el tomador del seguro en el plazo indicado, y producirá sus efectos desde el día de su expedición. A partir de esa fecha cesará la cobertura de riesgo por parte del asegurador, y el tomador tendrá derecho a la devolución de la prima que hubiere pagado, salvo la parte correspondiente al tiempo en que el contrato hubiera tenido vigencia.

CONDICIONES DE RESCISIÓN

El contrato podrá ser rescindido en caso de:

- Llegar a la fecha del vencimiento del seguro o a la edad máxima de permanencia del asegurado.
- Agravación del riesgo asegurado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Contrato de Seguro.
- Reticencia o inexactitud en las declaraciones del tomador y asegurado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Ley de Contrato de Seguro.
- Solicitud de cancelación del seguro por parte del tomador regulado en el punto 6.4. de las condiciones generales del seguro.

PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS. VALORES DE RESCATE Y REDUCCIÓN

Esta modalidad de seguro no contempla ni participación en beneficios ni valores de rescate y reducción.

INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

Podrá presentarse ante la entidad aseguradora del contrato objeto de este documento (en adelante, aseguradora) cualquier queja o reclamación derivada del mismo, directamente a través del Servicio de Atención al Cliente de la aseguradora (por correo postal a la calle Agustín de Foxá, 27, 28036 Madrid, o por correo electrónico a SAC_BSVida@BSVida.com), en las condiciones establecidas en la Orden ECO 734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y defensor del cliente de las entidades financieras. El Servicio de Atención al Cliente dictará resolución dentro del plazo máximo señalado de 2 meses desde la fecha de presentación de la queja o reclamación. El reclamante, a partir de la finalización de dicho plazo o en el supuesto de que ésta no satisfaga las pretensiones del reclamante, podrá trasladarlos motivos de su reclamación al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, - conforme a lo establecido en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre-, bien en la dirección Paseo de la Castellana, 44 de Madrid, o bien telemáticamente con firma electrónica a través de la Sede electrónica de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (https://www.sededgsfp.gob.es/SedeElectronica/Reclamaciones/Index_Proteccion_Asegurado.asp), acreditando haber presentado previamente la queja al Servicio de Atención al Cliente. En cualquier caso, puede acudir a la vía judicial.

El presente contrato queda sometido a la jurisdicción española y, dentro de ella, será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del mismo el del domicilio del asegurado, a cuyo efecto éste designará un domicilio en España en caso de que el suyo fuese en el extranjero.

BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros. Domicilio Social: Isabel Colbrand 22 28050 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36993, Libro 0, Folio 149, Sección 8, Hoja M 661014, inscripción o anotación 2 Año Pre 2017. Inscrita en la Dirección General de Seguros como Entidad Aseguradora con el núm. C-557. NIF A-08371908.





SABADELL CONSUMER PROTECCIÓN VIDA (capital decreciente)

RÉGIMEN DEL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable: BanSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros

Finalidad: El o los firmantes quedan informados de que los datos personales propios y de los respectivos y legítimamente representados que se solicitan para este documento, así como aquellos que puedan facilitarse posteriormente y aquellos otros a los que la entidad aseguradora tenga acceso como consecuencia de la presentación de esta oferta, de la ejecución del contrato, o resulten de un proceso informático derivado de los ya registrados en relación con la ejecución del contrato de seguro, son necesarios para el desarrollo, control y mantenimiento de la relación contractual y para la realización y gestión de las operaciones que se deriven de la misma.

Los firmantes garantizan la veracidad de los datos que faciliten en cada momento y se comprometen a comunicar puntualmente a la entidad aseguradora cualquier variación sobre los mismos.

Asimismo, la entidad aseguradora podrá comunicar los datos a otras entidades de seguros y reaseguros u organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador, por razones de coberturas en pólizas, coaseguro y reaseguro, para facilitar la tramitación de siniestros, así como con fines estadísticos-actuariales y de prevención del fraude

Legitimación: La ejecución de la normativa propia del seguro, principalmente, la Ley de Contrato de Seguro o la Ley de Ordenación y Supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Destinatarios: El mediador, cuyos datos figuran en este documento, actúa en esta función como encargado del tratamiento de los datos de la Aseguradora.

Derechos: El titular de los datos tiene derecho, a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información adicional: Podrá consultar la información adicional en la página www.sabadellvida.com.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

Para todas las cuestiones derivadas de este contrato, las partes quedan sometidas a la legislación española.

OBLIGACIÓN PREVIA DE INFORMACIÓN

La presente nota informativa responde a la obligación de suministrar al posible tomador la información requerida por los artículos 122 y 124 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en virtud de los cuales el asegurador tiene la obligación de información previa a la celebración del contrato de seguro. El posible tomador solo deberá firmar la solicitud del contrato de seguro en caso de considerar haber obtenido las explicaciones suficientes y adecuadas acerca de la contratación del seguro.



Importes expresados en euros

16-10-2019

910201233476 BENVENUTI DENES

690799392-GUDENES@GMAIL.COM

Mediador: Sabadell Consumer Finance S.A.U.

Compañía Aseguradora: BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Simulación Seguro Sabadell Consumer Protección Vida

Información del Asegurado

Nombre y apellidos: GUSTAVO BENVENUTI DENES

Fecha de nacimiento: 06-07-1987 Situación laboral: ASALARIADO FIJO

Seguro Sabadell Consumer Protección Vida Necesidades de protección Necesidades de protección Cubrir la deuda pendiente del préstamo en caso de fallecimiento del asegurado Simulación: 201910000284191001 Preferencias del Asegurado Protección Capital inicial asegurado Si 12.513,50 euros

Importe prima única (impuestos incluidos)

351,35 euros(*)

La presente simulación se ha elaborado de acuerdo con la información que usted nos ha proporcionado respecto a sus necesidades, exigencias y preferencias así como de las características del riesgo a asegurar. En caso de que dicha información no fuese correcta, esta simulación quedará anulada y será necesario realizar una nueva simulación.

Sabadell Consumer Protección Vida es un seguro de BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, sujeto a los términos y condiciones contratados en la póliza, con NIF A08371908 y domicilio social en la calle Isabel Colbrand, 22, Madrid, 28050, Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP con la clave C-0557.

^(*) Esta prima se ha calculado para una duración de 48 meses y su importe se ajustará a la duración final de préstamo al que se vincule el seguro de vida.



Entidades Aseguradoras y autoridad de control de su actividad

Sabadell Consumer Protección Vida es un seguro de BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A-08371908, y domicilio social en calle Isabel Colbrand, 22, Madrid, 28050, Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 36993 Libro 0 Folio 149 Sección 8 Hoja M 661014 Inscripción o anotación 2 Año Pre 2017 y en el Reg. de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave C-0557 y se halla bajo el control, de la DGSyFP.

Legislación aplicable

- Ley 50/80, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y su Reglamento que lo desarrolla.
- Real Decreto Legislativo 7/2004, de 20 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros.
- Cualquier otra norma que durante la vigencia de la póliza pueda ser aplicable.

Oueias v reclamaciones

Podrá presentarse ante de la entidad aseguradora del contrato objeto de esta simulación (en adelante, aseguradora) cualquier queja o reclamación derivada del mismo, directamente a través del Servicio de Atención al Cliente de la aseguradora:

Para Bansabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros por correo postal a la calle Agustín de Foxá, 27 28036 Madrid, o por correo electrónico a SAC_BSVida@BSVida.com, en las condiciones establecidas en la Orden ECO 734/2004 de 11 de marzo sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y defensor del cliente de las entidades.

El Servicio para la Defensa del Cliente regulado en el citado reglamento dictará resolución, dentro del plazo máximo señalado en este último, a partir de la presentación de la queja o reclamación. El reclamante podrá, a partir de la finalización de dicho plazo, acudir al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en su caso.

Cláusula de rescisión de contratación a distancia

En el caso de contratos celebrados mediante el uso exclusivo de técnicas de comunicación a distancia, el asegurado, cuando actúe con un propósito ajeno a su actividad empresarial o profesional, dispondrá de un plazo de catorce días naturales desde la celebración para desistir del contrato a distancia, siempre que no haya acaecido el evento dañoso objeto de cobertura, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, de conformidad con el Art. 10 de la Ley 22/2007 de comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores. Para el ejercicio de este derecho el asegurado deberá dirigir una comunicación a la Entidad aseguradora. La compañía se reserva el derecho de retener la parte de prima proporcional al tiempo de cobertura. No será de aplicación el derecho de Desistimiento para seguros obligatorios, pólizas de viaje o equipaje inferiores a un mes ni para aquellas cuyos efectos terminen antes del plazo de catorce días naturales.

Resolución / desistimiento del contrato de seguro

El tomador del seguro tendrá la facultad unilateral de resolver o desistir del contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna dentro del plazo de los treinta días siguientes (i) a la fecha en la que el asegurador le entregue la póliza o documento de cobertura provisional o; (ii) en caso de que el contrato se haya celebrado a distancia, a la fecha en la que haya recibido la documentación contractual del seguro. Esta facultad unilateral de resolución o desistimiento del seguro deberá ejercerla mediante comunicación dirigida al asegurador, a través de un soporte duradero, disponible y accesible para éste y que permita dejar constancia de la notificación.

Dicha comunicación deberá ser expedida por el tomador del seguro en el plazo indicado, y producirá sus efectos desde el día de su expedición. A partir de esa fecha cesará la cobertura de riesgo por parte del asegurador, y el tomador tendrá derecho a la devolución de la prima que hubiere pagado, salvo la parte correspondiente al tiempo en que el contrato hubiera tenido vigencia.

Cláusula de Información previa contractual

El Tomador y/o Asegurado declara que son exactos los datos que ha facilitado, conociendo y aceptando saber que la información facilitada es la base para valorar el riesgo asegurado y en consecuencia esencial para formalizar el seguro y que cualquier reserva o inexactitud en la misma puede comportar la pérdida de toda indemnización, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Contrato de Seguro. Asimismo, declara conocer y acepta que, durante la vigencia del seguro, el mismo o el tomador deberá comunicar a BanSabadell Vida la alteración de los factores y circunstancias declarados en el cuestionario que le haya solicitado la compañía, excepto los relativos al estado de salud, que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidos por el asegurador en el momento de la perfección del contrato, no lo habría celebrado o lo habría concluido en condiciones más gravosas, conforme con el artículo 11 de la Ley de Contrato de Seguro.



Consumer

Régimen del tratamiento de datos de carácter personal

El presente documento responde a la solicitud del cliente el cual, previa a la emisión del mismo, ha procedido a la aportación de los datos personales necesarios para su creación. Sin los datos personales aportados ni la solicitud de presupuesto u oferta de precio para el producto de seguro no es posible la generación del presente documento.

Responsable	Bansabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
Finalidad	Los datos serán utilizados para la gestión y estudio del presupuesto u oferta de seguro. Los datos facilitados son voluntarios pero necesarios ya que sin los mismos no se podrá dar un precio. El cliente garantiza la veracidad de los datos que facilite en cada momento y se compromete a comunicar puntualmente cualquier variación sobre los mismos.
Legitimación	La solicitud del cliente como acto preparatorio del contrato de seguro, así como la ejecución de la normativa propia del seguro, principalmente, la Ley de Contrato de Seguro o la Ley de Ordenación y Supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
Destinatarios	Sabadell Consume Finance, Operador de Banca-Seguros Exclusivo, en calidad de mediador de seguros, cuyo datos figuran en este documento, actuando como encargado del tratamiento.
Derechos	El titular de los datos tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Podrá consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente web de: Seguro de vida: www.SabadellVida.com

Oferta condicionada a los precios del mercado en el momento de la formalización. La emisión del presente documento no supone la aceptación del riesgo por parte de la Compañía Aseguradora. En el supuesto que usted solicite la contratación del seguro, ésta quedará sujeta a dicha aceptación por parte de la compañía aseguradora.

La aceptación de esta simulación se reflejará en el documento de solicitud del seguro en caso que sea de su interés.



Consumer

INFORMACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN SOBRE PRÁCTICA DE VENTA COMBINADA

En cumplimiento con lo establecido en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados, se facilita la siguiente información con la finalidad de que usted, como solicitante, pueda adoptar una decisión con conocimiento sobre la suscripción de los productos objeto de la práctica de venta combinada que se describe a continuación:

1. Productos objeto de la práctica de venta combinada

- Préstamo de Sabadell Consumer Finance S.A.U.
- Seguro Sabadell Consumer Protección Vida de BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Con la contratación del préstamo al consumo se está ofreciendo la posibilidad de adquirir un contrato de seguro.

Entidad Prestamista:

Sabadell Consumer Finance S.A.U. NIF A-63574719 Domicilio: Pl. Catalunya 1, 08201, Sabadell (Barcelona)

Entidad Aseguradora:

BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros NIF A-08371908 Domicilio: c/ Isabel Colbrand 22, 28050, Madrid

2. Diferencias entre la oferta conjunta y la oferta de productos por separado

El préstamo puede adquirirse individualmente en las mismas condiciones que en la oferta conjunta donde se adquiere, además, el seguro. No hay diferencias entre la oferta de productos conjunta y la oferta por separado.

Para un capital solicitado de 12.513,50€, la primera cuota del préstamo combinado con seguro es de 311,10€. Para el mismo capital, la primera cuota mensual del préstamo en caso de no contratar seguro es de 302,37€. El importe de la cuota del préstamo podría variar cada año.

El precio total del seguro (impuestos incluidos) es de 351,35€.

El importe de la prima del seguro está sujeto a los precios del mercado en el momento de la formalización del seguro. En el supuesto que usted solicite la contratación del seguro, ésta quedará sujeta a dicha aceptación por parte de la Compañía Aseguradora.

3. Efectos que la no contratación individual produce sobre el coste conjunto de los productos combinados

No es obligatorio contratar el seguro para obtener el préstamo en sí y en las condiciones ofrecidas.

4. Efectos de la cancelación anticipada del préstamo sobre el coste conjunto de los productos combinados

La cancelación anticipada del préstamo no afectará a la vigencia del contrato del seguro, que seguirá ofreciendo cobertura hasta su fecha de vencimiento. No obstante el tomador tiene derecho a cancelar el contrato de seguro y percibir el extorno de la prima correspondiente, una vez realizada la amortización total del préstamo.

No se permite la cancelación anticipada del seguro hasta que no se haya cancelado el préstamo.

La presente información es independiente y complementa a la nota informativa previa a proporcionar por el mediador y a la información a proporcionar por la entidad aseguradora conforme a lo regulado en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados.



Solicitud: Sabadell Consumer Protección Vida (capital decreciente)

Solicitud de alta número: 201910000284191 Operador de bancaseguros exclusivo: Sabadell Consumer Finance, S.A. Unipersonal

Datos del seguro

Tomador: GUSTAVO BENVENUTI DENES

Asegurado: GUSTAVO BENVENUTI DENES

NIF: Y5924673W

Fecha de nacimiento: 06-07-1987

Sexo: HOMBRE

Garantía asegurada Fallecimiento

Capitales asegurados

El 100% del importe pendiente de amortizar del préstamo/crédito vinculado en el momento del fallecimiento del asegurado, hasta un máximo de 50.000 euros según se indica en la cláusula 2 de las condiciones generales.

Beneficiarios

Sabadell Consumer Finance, S.A. Unipersonal

Prima y domicilio de cobro

Prima: 351,35 euros Forma de pago: prima única

Vencimiento del seguro: 1-11-2023

Activo vinculado

Número de préstamo/crédito vinculado: 8403985

Enfermedades no asegurables

No serán asegurables las siguientes enfermedades en caso de existencia previa a la contratación del seguro:

Angina de pecho, infarto de miocardio, diabetes con necesidad de insulina, cáncer o tumores malignos, hepatitis C, insuficiencia cardíaca, crisis de asma con ingreso hospitalario, bronquitis crónica o enfisema.

El firmante declara no padecer ni haber padecido ninguna de las enfermedades indicadas más arriba.

Declara haber contestado con toda sinceridad a la pregunta de salud anterior, conociendo y aceptando saber que la respuesta dada es la base para valorar el riesgo asegurado y en consecuencia esencial para formalizar el seguro y que cualquier reserva o inexactitud en la misma puede comportar la pérdida de toda indemnización, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Contrato de Seguro.

Asimismo, declara conocer y acepta que, durante la vigencia del seguro, el mismo o el tomador deberá comunicar a BanSabadell Vida la alteración de los factores y circunstancias declarados en este cuestionario, excepto los relativos al estado de salud, que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidos por el asegurador en el momento de la perfección del contrato, no lo habría celebrado o lo habría concluido en condiciones más gravosas, conforme con el artículo 11 de la Ley de Contrato de Seguro.

Adicionalmente, declara haber recibido, en la fecha de solicitud del seguro y con anterioridad a la formalización de éste, la información que en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 26/2006 de 17 de julio de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.

Asimismo, declara conocer y aceptar lo dispuesto en el extracto de las condiciones generales del seguro modelo EXTRACGFINCVIDA2 que se entregan junto a esta solicitud, que reproduce condiciones generales predispuestas, y especialmente las exclusiones y limitaciones de los derechos del asegurado, tomador o beneficiario, que figuran destacadas en negrita, y que corresponden a las cláusulas núm. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 13 y 15 de las condiciones generales modelo CGFINCVIDA2 que rigen este seguro y que serán remitidas al tomador una vez formalizado el contrato.

También declara estar informado del Régimen de Tratamiento de Datos de carácter personal que consta en el mencionado extracto de las condiciones generales del seguro.

MADRID, 16 de Octubre de 2019

Firma del tomador/asegurado

CCC: 2100 0803 91 0201233476

BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros. Domicilio Social: Isabel Colbrand 22 28050 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 36993 Libro 0 Folio 149 Sección 8 Hoja M 661014 Inscripción o anotación 2 Año Pre 2017. Inscrita en la Dirección General de Seguros como Entidad Aseguradora con el núm. C-557. NIF A-08371908
Sabadell Consumer Finance, S.A. Unipersonal, inscrita en el R. Mercantil de Barcelona, tomo 36758, folio 47, hoja B295423, Inscripción 1º Barcelona, 26 de Julio de 2004 con NIF A63574719, domiciliado en Pl. Catalunya, 1, 08201, SABADELL, es operador de bancaseguros exclusivo de BanSabadell Vida, inscrito en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el núm. C0557A63574719.

ORIGINAL PARA EL CLIENTE PÁG: 1/4



Solicitud: Sabadell Consumer Protección Vida (capital decreciente)

Solicitud de alta número: 201910000284191

• INFORMACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO

Instancias de reclamación

Podrá presentarse ante la entidad aseguradora del contrato objeto de este documento (en adelante, aseguradora) cualquier queja o reclamación derivada del mismo, directamente a través del Servicio de Atención al Cliente de la aseguradora (por correo postal a la calle Agustín de Foxá, 27 - 28036 Madrid, o por correo electrónico a SAC_BSVida@BSVida.com), en las condiciones establecidas en la Orden ECO 734/2004 de 11 de marzo sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y defensor del cliente de las entidades financieras. El Servicio de Atención al Cliente dictará resolución, dentro del plazo máximo señalado de 2 meses desde la fecha de presentación de la queja o reclamación. El reclamante, a partir de la finalización de dicho plazo o en el supuesto de que ésta no satisfaga las pretensiones del reclamante, podrá trasladar los motivos de su reclamación al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, -conforme a lo establecido en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre-, bien en la dirección Paseo de la Castellana nº 44 de Madrid, o bien telemáticamente con firma electrónica a través de la Sede electrónica de la Dirección General de Fondos d e Pensiones (https://www.sededgsfp.gob.es/SedeElectronica/Reclamaciones/Index_ Proteccion_Asegurado.asp) acreditando haber presentado previamente la queja al Servicio de Atención al Cliente. En cualquier caso, puede acudir a la vía judicial.

El presente contrato queda sometido a la jurisdicción española y, dentro de ella, será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del mismo el del domicilio del asegurado, a cuyo efecto éste designará un domicilio en España en caso de que el suyo fuese en el extranjero.

• RÉGIMEN DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable: BanSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros

Finalidad: Estudio solicitud (previo contrato)

El estudio de la solicitud del contrato de seguro.

En caso de formalizarse la solicitud de seguro, sus datos personales podrán ser utilizados para las finalidades siguientes.

Legitimación: La ejecución de la normativa propia del seguro, principalmente, la Ley de Contrato de Seguro o la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Finalidades: En caso de contratar

El o los firmantes quedan informados de que los datos personales propios y de los respectivos y legítimamente representados que se solicitan para este documento, así como aquellos que puedan facilitarse posteriormente y aquellos otros a los que la Entidad Aseguradora tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, o resulten de un proceso informático derivado de los ya registrados en relación con la ejecución del contrato de seguro, son necesarios para el desarrollo, control y mantenimiento de la relación contractual y para la realización y gestión de las operaciones que se deriven de la misma.

Los firmantes garantizan la veracidad de los datos que faciliten en cada momento y se comprometen a comunicar puntualmente a la entidad aseguradora cualquier variación sobre los mismos.

Asimismo, el o los firmantes quedan informados que en ejecución del contrato de seguro la Aseguradora cederá los datos cuando corresponda a otras entidades de seguros y reaseguros u organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador, por razones de coberturas en pólizas, coaseguro y reaseguro, para facilitar la tramitación de siniestros, así como con fines estadísticos-actuariales. Para la gestión del contrato por parte de la Aseguradora, sus datos personales podrán ser objeto de perfilados con los datos personales directamente facilitados por el interesado ("perfilado básico").

Legitimación: La ejecución de la normativa propia del seguro, principalmente, la Ley de Contrato de Seguro o la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Finalidades: Prevención del fraude

Del mismo modo, la Aseguradora tratará los datos personales facilitados con la finalidad de prevenir el fraude.

Legitimación: Interés legítimo

Finalidades: Tratamiento de datos en caso de incumplimiento de obligaciones dinerarias

El o los firmantes quedan informados de que en caso de no producirse el pago de las obligaciones dinerarias que se prevean en el contrato a favor de la Entidad Aseguradora, en el término previsto para ello, los datos relativos al impago podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias. En el caso de personas físicas deberán cumplirse a tal efecto los requisitos previstos en la normativa sobre protección de datos vigente en cada momento.

Legitimación: Regulación sobre los sistemas de información crediticia

Destinatarios: El mediador, cuyos datos figuran en este documento, actúa en esta función como encargado del tratamiento de los datos de la Aseguradora.

Derechos: El titular de los datos tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información adicional: Podrá consultar la información adicional en la página www.SabadellVida.com

• BASES E INDISPUTABILIDAD DEL CONTRATO

- El presente contrato de seguro se rige por lo dispuesto en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, por lo previsto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, por el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, por las normas complementarias vigentes que los modifiquen y por lo convenido en el presente contrato de seguro.
- El presente contrato se basa en las declaraciones formuladas por el tomador y por el asegurado, según los cuestionarios a que les habrá sometido el asegurador, ya sea de tipo médico o de cualquier otro tipo.
- El tomador y el asegurado del seguro tienen el deber, antes de la conclusión del contrato, de declarar al asegurador, de acuerdo con el cuestionario al que éste les someta, todas las circunstancias por ellos conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- En caso de reticencia o inexactitud en las declaraciones del tomador o del asegurado, que influyan en la valoración del riesgo, el asegurador podrá rescindir el contrato mediante declaración dirigida al tomador del seguro en el plazo de un mes, a contar desde el conocimiento de la reserva o inexactitud. Si el siniestro sobreviene antes de que el asegurador haga la declaración, la prestación se reducirá de forma proporcional a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiere aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo, salvo si medió dolo o culpa grave del tomador, en cuyo caso el asegurador quedará liberado del pago de la prestación.

Sin embargo, el asegurador no podrá impugnar el contrato transcurrido un año desde la fecha de su puesta en vigor, salvo que el tomador o el asegurado hayan actuado con dolo, y salvo la declaración inexacta relativa a la edad que se regula en el artículo de carencia y limitación de derechos.

ORIGINAL PARA EL CLIENTE PÁG: 2/4



Vids

Solicitud: Sabadell Consumer Protección Vida (capital decreciente)

Solicitud de alta número: 201910000284191

Extracto de las Condiciones Generales (Modelo EXTRACGFINCVIDA2)

- El tomador podrá reclamar al asegurador, en el plazo de un mes a contar desde la entrega del contrato, que se subsanen las divergencias existentes entre éste y las condiciones acordadas del seguro. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en el contrato.

- El tomador del seguro tendrá la facultad unilateral de resolver o desistir del contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna dentro del plazo de los treinta días siguientes (i) a la fecha en la que el asegurador le entregue la póliza o documento de cobertura provisional o; (ii) en caso de que el contrato se haya celebrado a distancia, a la fecha en la que haya recibido la documentación contractual del seguro. Esta facultad unilateral de resolución o desistimiento del seguro deberá ejercerla mediante comunicación dirigida al asegurador, a través de un soporte duradero, disponible y accesible para éste y que permita dejar constancia de la notificación.

Dicha comunicación deberá ser expedida por el tomador del seguro en el plazo indicado, y producirá sus efectos desde el día de su expedición. A partir de esa fecha cesará la cobertura de riesgo por parte del asegurador, y el tomador tendrá derecho a la devolución de la prima que hubiere pagado, salvo la parte correspondiente al tiempo en que el contrato hubiera tenido vigencia.

OBJETO DEL SEGURO

El presente seguro constará de las siguientes garantías, siempre y cuando se reflejen en el certificado individual de seguro:

Garantía principal: fallecimiento.

Mediante la presente garantía, el asegurador garantiza, en caso de fallecimiento del asegurado, el pago del capital asegurado a los beneficiarios designados a tal efecto, excepto en los casos especificados en el artículo Riesgos Excluidos de esta solicitud. La cuantía de esta prestación será el porcentaje de cobertura, indicado en el certificado individual de seguro, del importe pendiente de amortizar del préstamo/crédito vinculado en el momento del fallecimiento del asegurado, hasta el importe máximo indicado en el certificado individual de seguro y con la limitación que se menciona en el párrafo siguiente.

En caso de haberse realizado disposiciones posteriores al capital dispuesto inicialmente, la cobertura sólo se extenderá al capital pendiente en el momento del fallecimiento del asegurado correspondiente al capital dispuesto inicialmente. En este caso, el capital asegurado se determinará en función del momento del fallecimiento del asegurado según el cuadro de amortización inicial del préstamo/crédito aplicando el porcentaje de cobertura y con el límite máximo que se indique en el certificado individual de seguro.

Esta garantía sólo se puede contratar para asegurados de edad inferior a 70 años en la fecha de finalización de la cobertura, salvo pacto en contra reflejado en cada certificado individual. La edad máxima de permanencia de cada asegurado será de 70 años, momento en el que el seguro quedará cancelado.

El pago de esta prestación implica la extinción del contrato.

• RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN

- Edad máxima de contratación.

La edad máxima de contratación de esta modalidad de seguro será de 69 años siempre que la edad del asegurado sea menor a 70 años en la fecha de fin de cobertura.

- Normas de contratación y requisitos médicos.

El asegurador exigirá las pruebas médicas, de acuerdo con sus normas de selección vigentes en cada momento, en función del capital asegurado y de la edad de cada asegurado.

El presente contrato garantiza el pago de las prestaciones aseguradas, siempre y cuando se hayan presentado los requerimientos médicos solicitados por el asegurador y hayan sido aceptados por éste.

RIESGOS EXCLUIDOS

Quedan excluidos para cualquier garantía del presente contrato los siguientes casos:

a) Suicidio: las consecuencias de la acción de suicidarse, frustrada o no, cometida por el asegurado en el transcurso de un año a partir de la puesta en vigor del contrato o de cada rehabilitación. Dicha limitación también se hace efectiva para los incrementos de capital asegurado.

b) Las consecuencias de enfermedad o accidente originados con anterioridad a la entrada en vigor de este seguro y conocidos por el asegurado.

c) Cualquier trastorno mental o psicológico, incluyendo, aunque no exclusivamente, los trastornos del estado de ánimo, trastornos por ansiedad, trastornos somatoformes, trastornos disociativos, trastornos adaptativos, trastornos psicóticos, trastornos patológicos de la personalidad, así como sus respectivos tratamientos o sus complicaciones. d) La prestación del asegurador cuyo motivo sea la enfermedad de cáncer estará condicionada a que dicha enfermedad sea diagnosticada una vez haya transcurrido el plazo de carencia de 6 meses a partir de la fecha de efecto del contrato indicada en el correspondiente certificado individual de seguro. Este período de carencia también será de aplicación en el caso de incrementos del capital asegurado. Por cáncer se entenderá el tumor o neoplasia malignos de crecimiento y desarrollo incontrolado, con invasión y destrucción del tejido normal. El cáncer debe estar diagnosticado y confirmado como maligno por análisis histológico.

e) Los siniestros causados por actividad dolosa o culpa (negligencia leve o grave), ya sea del tomador, asegurado o beneficiario.

f) Los siniestros sobrevenidos al asegurado ya sea por accidente o por enfermedad en estado de enajenación mental, embriaguez y/o por uso de drogas y/o estupefacientes no prescritos médicamente. Se considera enajenación mental cualquiera de los trastornos definidos en el apartado c) del presente artículo. Se considera embriaguez la presencia de alcohol en sangre superior a 0,60g/l. Se considera uso de drogas y/o estupefacientes no prescritos médicamente la presencia en la orina y/o en sangre de cualquier sustancia tipificada legalmente como droga o estupefaciente no prescrito médicamente.

g) Las consecuencias de un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave del asegurado, declarado así judicialmente, y los derivados de la participación de éste en actos delictivos, apuestas, duelos o riñas, siempre que en este último caso no hubiera actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes. Se considera que ha existido culpa leve, grave (apartado e)) o negligencia grave, cuando así sea declarado por la autoridad competente.

h) Los siniestros derivados de la práctica de cualquier deporte con carácter profesional o en forma de concurso, competiciones o con ocasión de apuestas y desafíos.

Quedan excluidos también los siniestros derivados de:

- La práctica como aficionado de actividades o deportes aéreos en general (piloto de aeronaves, paracaidismo, ascensiones en globo, puenting, ala delta, ultraligero, avionetas, planeadores y similares).
- La inmersión subacuática, la espeleología y la navegación fuera de las áreas jurisdiccionales, y barranquismo.
- La práctica del alpinismo en alturas superiores a 5.000 metros.
- La práctica del esquí en zonas no balizadas o cerradas a la práctica del mismo.
- La escalada en todas sus modalidades y en cualquier altura.
- La participación en competiciones de vehículos a motor (incluidos entrenamientos).
- La caza, ya sea mayor o menor
- La práctica de los siguientes deportes, con carácter no profesional: artes marciales, equitación, rugby, polo, base jumping, boxeo, bungee, cañoning, lucha, rafting, zorbing, etc, o cualquier otra actividad considerada como de riesgo.

i) Los daños por hechos derivados de conflictos armados, haya precedido o no declaración oficial de guerra, motines o revoluciones; así como los causados por temblor de tierra, erupción volcánica, inundación y otros fenómenos sísmicos o metereológicos de carácter extraordinario.

j) Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva o química.

ORIGINAL PARA EL CLIENTE PÁG: 3/4



Solicitud: Sabadell Consumer Protección Vida (capital decreciente)

Solicitud de alta número: 201910000284191

Extracto de las Condiciones Generales (Modelo EXTRACGFINCVIDA2)

k) Los siniestros derivados de cualquier enfermedad infecciosa que sea considerada como epidemia por la autoridad oficial competente o, en su defecto, por la Organización Mundial de la Salud.

• BENEFICIARIOS DEL SEGURO

Para la prestación correspondiente a la garantía de fallecimiento de este seguro, será beneficiario, con carácter irrevocable, Sabadell Consumer Finance, S.A. Unipersonal, entidad que ha concedido el préstamo o crédito que se vincule al certificado individual de seguro.

• PAGO DE PRIMAS

- El tomador se compromete al pago de las primas del seguro en la forma que se determine en el certificado individual de seguro. La prima de esta modalidad de seguro se calculará en función del capital asegurado y de la edad que el asegurado vaya alcanzando en cada momento durante la vigencia del seguro. Las condiciones, plazos y vencimientos de la prima se determinarán en la solicitud y en el certificado individual de seguro.
- La primera prima (o su eventual primera fracción) será exigible cuando se formalice el contrato. Si no se hubiera pagado la prima por causa imputable al tomador, el asegurador tendrá derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida. Si ésta no hubiera sido pagada antes de que se produzca el siniestro, el asegurador quedará liberado de su obligación.
- El tomador podrá solicitar la cancelación anticipada del seguro solamente en el supuesto de haber amortizado la totalidad del préstamo o crédito vinculado. En este caso, se extornará el importe de la provisión matemática del seguro y adicionalmente la parte proporcional de los gastos de distribución en la fecha de la solicitud de cancelación del seguro.

DURACIÓN

- a) Una vez aceptada por el asegurador la declaración de salud, o los requisitos médicos en el caso que hubieran sido solicitados, se emitirá el certificado individual de seguro y, tras el pago de la prima por parte del tomador, se iniciará la cobertura garantizada por el asegurador.
 b) La cobertura de este seguro finalizará cuando se llegue a la primera
- de las siguientes fechas:
 La fecha de vencimiento del seguro indicada en el certificado individual del seguro.
- La fecha en la que el asegurado alcance la edad máxima de permanencia fijada en 70 años.
- La fecha de fallecimiento del asegurado.

• PAGO DE PRESTACIONES

En caso de la ocurrencia del riesgo previsto en el certificado individual, el tomador, asegurado o beneficiario deberán comunicar al asegurador el acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido.

• CARENCIA Y LIMITACIÓN DE DERECHOS

- En el supuesto de indicación inexacta de la fecha de nacimiento del asegurado, el asegurador podrá impugnar el contrato si la verdadera edad del asegurado en el momento de darse éste de alta excede de los límites de admisión establecidos por aquél, quedando el asegurador liberado de la obligación de pago de la prestación.

En otro caso, si como consecuencia de una declaración inexacta de la edad, la prima pagada es inferior a la que correspondería pagar, la prestación del asegurador se reducirá en proporción a la prima percibida.

Si, por el contrario, la prima pagada es superior a la que debería haberse abonado, el asegurador está obligado a restituir el exceso de las primas satisfechas, sin intereses.

- Si el tomador, asegurado o beneficiario, mediando dolo o culpa grave, no facilitan al asegurador la información sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro, se pierde el derecho a la prestación.
- El contrato será nulo y no nace el derecho a la prestación si en el momento de conclusión del contrato ya hubiera ocurrido el siniestro.

PRESCRIPCIÓN

Las acciones que se deriven del contrato prescribirán en el término de cinco años, a contar desde el día en que pudieron ejercitarse.

• CLÁUSULA DE ADAPTACIÓN DEL SEGURO A CAMBIOS EN LA NORMATIVA APLICABLE

El asegurador podrá modificar las características y condiciones del presente seguro que puedan verse afectadas por cambios normativos, o por nuevos criterios manifestados por la Administración, que se puedan producir durante la vigencia del mismo.

ORIGINAL PARA EL CLIENTE PÁG: 4/4



Sabadell Consumer Protección Vida (capital decreciente)

Certificado individual de seguro

Póliza número: 000006000001 Certificado número 00223483

Operador de bancaseguros exclusivo: Sabadell Consumer Finance S.A. Unipersonal

Tomador del seguro

Nombre: GUSTAVO BENVENUTI DENES

NIF: Y5924673W

Domicilio: CALLE FERNANDO POO 24, 2-1

Código Postal: 08005 Población: BARCELONA

Asegurado

Nombre: GUSTAVO BENVENUTI DENES NIF: Y5924673W

Domicilio: CALLE FERNANDO POO 24,2-1 Fecha de nacimiento: 06/07/1987

Código Postal: 08005 Población: BARCELONA Sexo: HOMBRE

Garantías y capital asegurado

Fallecimiento: el 100 % del importe pendiente de amortizar del préstamo/crédito vinculado en el momento del fallecimiento del asegurado, hasta un máximo de 50.000 euros según cláusula 2 de las condiciones generales.

Beneficiario:

Fallecimiento: Sabadell Consumer Finance, S.A. Unipersonal

Datos del seguro

Fecha de efecto: 0 horas del 16-10-2019

Duración: hasta fecha fin de período

Domicilio de cobro: 2100 0803 91 0201233476

Forma de pago: Prima Única

Total prima (1) Periodo

351,35 16-10-2019 - 1-11-2023

(1) Incluye recargo de riesgos extraordinarios (3 euros por millón de euros de capital asegurado).

MADRID, 16 de Octubre de 2019

El tomador del seguro

BanSabadell Vida, S.A.

(fred: Chue

Claudio Chiesa Director General



Solicitud: Sabadell Consumer Protección Vida (capital decreciente)

Operador de bancaseguros exclusivo: Sabadell Consumer Finance, S.A. Unipersonal Solicitud de alta número: 201910000284191

Datos del seguro

Tomador: GUSTAVO BENVENUTI DENES

Asegurado: GUSTAVO BENVENUTI DENES

NIF: Y5924673W
Fecha de nacimiento: 06-07-1987

Sexo: HOMBRE

Garantía asegurada Fallecimiento

Capitales asegurados

El 100% del importe pendiente de amortizar del préstamo/crédito vinculado en el momento del fallecimiento del asegurado, hasta un máximo de 50.000 euros según se indica en la cláusula 2 de las condiciones generales.

Beneficiarios

Sabadell Consumer Finance, S.A. Unipersonal

Prima y domicilio de cobro

Prima: 351,35 euros Forma de pago: prima única

Vencimiento del seguro: 1-11-2023

Activo vinculado

Número de préstamo/crédito vinculado: 8403985

Enfermedades no asegurables

No serán asegurables las siguientes enfermedades en caso de existencia previa a la contratación del seguro:

Angina de pecho, infarto de miocardio, diabetes con necesidad de insulina, cáncer o tumores malignos, hepatitis C, insuficiencia cardíaca, crisis de asma con ingreso hospitalario, bronquitis crónica o enfisema.

El firmante declara no padecer ni haber padecido ninguna de las enfermedades indicadas más arriba.

Declara haber contestado con toda sinceridad a la pregunta de salud anterior, conociendo y aceptando saber que la respuesta dada es la base para valorar el riesgo asegurado y en consecuencia esencial para formalizar el seguro y que cualquier reserva o inexactitud en la misma puede comportar la pérdida de toda indemnización, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Contrato de Seguro.

Asimismo, declara conocer y acepta que, durante la vigencia del seguro, el mismo o el tomador deberá comunicar a BanSabadell Vida la alteración de los factores y circunstancias declarados en este cuestionario, excepto los relativos al estado de salud, que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidos por el asegurador en el momento de la perfección del contrato, no lo habría celebrado o lo habría concluido en condiciones más gravosas, conforme con el artículo 11 de la Ley de Contrato de Seguro.

Adicionalmente, declara haber recibido, en la fecha de solicitud del seguro y con anterioridad a la formalización de éste, la información que en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 26/2006 de 17 de julio de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.

Asimismo, declara conocer y aceptar lo dispuesto en el extracto de las condiciones generales del seguro modelo EXTRACGFINCVIDA2 que se entregan junto a esta solicitud, que reproduce condiciones generales predispuestas, y especialmente las exclusiones y limitaciones de los derechos del asegurado, tomador o beneficiario, que figuran destacadas en negrita, y que corresponden a las cláusulas núm. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 13 y 15 de las condiciones generales modelo CGFINCVIDA2 que rigen este seguro y que serán remitidas al tomador una vez formalizado el contrato.

También declara estar informado del Régimen de Tratamiento de Datos de carácter personal que consta en el mencionado extracto de las condiciones generales del seguro.

MADRID, 16 de Octubre de 2019

Firma del tomador/asegurado

CCC: 2100 0803 91 0201233476

BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros. Domicilio Social: Isabel Colbrand 22 28050 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 36993 Libro 0 Folio 149 Sección 8 Hoja M 661014 Inscripción o anotación 2 Año Pre 2017. Inscrita en la Dirección General de Seguros como Entidad Aseguradora con el núm. C-557. NIF A-08371908
Sabadell Consumer Finance, S.A. Unipersonal, inscrita en el R. Mercantil de Barcelona, tomo 36758, folio 47, hoja B295423, Inscripción 1ª Barcelona, 26 de Julio de 2004 con NIF A63574719,

Sabadell Consumer Finance, S.A. Unipersonal, inscrita en el R. Mercantil de Barcelona, tomo 36758, folio 47, hoja B295423, Inscripción 1º Barcelona, 26 de Julio de 2004 con NIF A63574719, domiciliado en Pl. Catalunya, 1, 08201, SABADELL, es operador de bancaseguros exclusivo de BanSabadell Vida, inscrito en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el núm. C0557A63574719.

ORIGINAL PARA SABADELL CONSUMER PÁG: 1/2



Solicitud: Sabadell Consumer Protección Vida (capital decreciente)

Solicitud de alta número: 201910000284191

• INFORMACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO

Instancias de reclamación

Podrá presentarse ante la entidad aseguradora del contrato objeto de este documento (en adelante, aseguradora) cualquier queja o reclamación derivada del mismo, directamente a través del Servicio de Atención al Cliente de la aseguradora (por correo postal a la calle Agustín de Foxá, 27 - 28036 Madrid, o por correo electrónico a SAC_BSVida@BSVida.com), en las condiciones establecidas en la Orden ECO 734/2004 de 11 de marzo sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y defensor del cliente de las entidades financieras. El Servicio de Atención al Cliente dictará resolución, dentro del plazo máximo señalado de 2 meses desde la fecha de presentación de la queja o reclamación. El reclamante, a partir de la finalización de dicho plazo o en el supuesto de que ésta no satisfaga las pretensiones del reclamante, podrá trasladar los motivos de su reclamación al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, -conforme a lo establecido en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre-, bien en la dirección Paseo de la Castellana nº 44 de Madrid, o bien telemáticamente con firma electrónica a través de la Sede electrónica de la Dirección General de Fondos d e Pensiones Seguros У (https://www.sededgsfp.gob.es/SedeElectronica/Reclamaciones/Index_ Proteccion Asegurado.asp) acreditando haber presentado previamente la queja al Servicio de Atención al Cliente. En cualquier caso, puede acudir a la vía judicial.

El presente contrato queda sometido a la jurisdicción española y, dentro de ella, será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del mismo el del domicilio del asegurado, a cuyo efecto éste designará un domicilio en España en caso de que el suyo fuese en el extranjero.

• RÉGIMEN DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable: BancSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros

Finalidad: Estudio solicitud (previo contrato)

El estudio de la solicitud del contrato de seguro.

En caso de formalizarse la solicitud de seguro, sus datos personales podrán ser utilizados para las finalidades siguientes.

Legitimación: La ejecución de la normativa propia del seguro, principalmente, la Ley de Contrato de Seguro o la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Finalidades: En caso de contratar

El o los firmantes quedan informados de que los datos personales propios y de los respectivos y legítimamente representados que se solicitan para este documento, así como aquellos que puedan facilitarse posteriormente y aquellos otros a los que la Entidad Aseguradora tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, o resulten de un proceso informático derivado de los ya registrados en relación con la ejecución del contrato de seguro, son necesarios para el desarrollo, control y mantenimiento de la relación contractual y para la realización y gestión de las operaciones que se deriven de la misma.

Los firmantes garantizan la veracidad de los datos que faciliten en cada momento y se comprometen a comunicar puntualmente a la entidad aseguradora cualquier variación sobre los mismos.

Asimismo, el o los firmantes quedan informados que en ejecución del contrato de seguro la Aseguradora cederá los datos cuando corresponda a otras entidades de seguros y reaseguros u organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador, por razones de coberturas en pólizas, coaseguro y reaseguro, para facilitar la tramitación de siniestros, así como con fines estadísticos-actuariales. Para la gestión del contrato por parte de la Aseguradora, sus datos personales podrán ser objeto de perfilados con los datos personales directamente facilitados por el interesado ("perfilado básico").

Legitimación: La ejecución de la normativa propia del seguro, principalmente, la Ley de Contrato de Seguro o la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Finalidades: Prevención del fraude

Del mismo modo, la Aseguradora tratará los datos personales facilitados con la finalidad de prevenir el fraude.

Legitimación: Interés legítimo

Finalidades: Tratamiento de datos en caso de incumplimiento de obligaciones dinerarias

El o los firmantes quedan informados de que en caso de no producirse el pago de las obligaciones dinerarias que se prevean en el contrato a favor de la Entidad Aseguradora, en el término previsto para ello, los datos relativos al impago podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias. En el caso de personas físicas deberán cumplirse a tal efecto los requisitos previstos en la normativa sobre protección de datos vigente en cada momento.

Legitimación: Regulación sobre los sistemas de información crediticia

Destinatarios: El mediador, cuyos datos figuran en este documento, actúa en esta función como encargado del tratamiento de los datos de la Aseguradora.

Derechos: El titular de los datos tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional

Información adicional: Podrá consultar la información adicional en la página www.SabadellVida.com

ORIGINAL PARA SABADELL CONSUMER PÁG: 2/2